FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No. 22 TC. BENEDICTO TRIANA

18 DE MARZO DE 2019

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL BASPC No. 22, PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 008-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($142.704. 000.oo), RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) POR VALOR DE MCTE ($99.892. 800.oo) Y A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE POR VALOR DE MCTE ($42.811. 200.oo), EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE ASPC No. 22.

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación, se relacionan los procesos adelantados en las dos últimas vigencias, para "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y NO. DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	Razón Social del Contratista	FORMA DE PAGO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE NO. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"	ACUERDO MARCO 2017-COLOMBIA COMPRA	ODC 14854, SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BATALLON Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2017	$ 79.333.653,26	UNION TEMPORAL VISS-102-2017	DOS PAGOS	04 DE ABRIL DE 2017- SAN JOSE DEL GUAVIARE	GARANTÍA DE CALIDAD
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE NO. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"	ACUERDO MARCO 2018-COLOMBIA COMPRA	ODC 26926 , SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BATALLON Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2018	$ 115.236.224,69	UNION TEMPORAL VISS-102-2018	TRES PAGOS	24 DE MARZO DE 2017- SAN JOSE DEL GUAVIARE	GARANTÍA DE CALIDAD

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Verificado el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se evidencia que diferentes entidades estatales han publicado y estructurado procesos relacionados al solicitado por el BASPC No.22:

ENTIDAD	OBJETO	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL CONTRATO	CONTRATO NO. CONTRATISTA	CONTRATISTA ADJUDICATARIO	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
CENAC REGIONAL DE TUNJA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA	PAGO TOTAL	$ 25.403.893,90	CONTRATO NO 0-64 CENAC	EDGAR MOYANO GUERRERO, C.C NO 7.172.048	cumplimiento del contrato 20% calidad y buen funcionamiento de los bienes 20%
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 18	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC18	PAGO MENSUAL	$84.227.840.00	CONTRATO DE SUMINISTRO NO 025-BASPC - 2018	INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS NIT 800.172.138-7	Seriedad de la oferta Cumplimiento del contrato
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SALAMINA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SALAMINA	PAGO TOTAL	$3.326.615.00	CONTRATO NO. 07 DE 2018. FECHA: 22-03-2018.	LEIDY JOHANNNA CORTES VELASQUEZ NIT: 1023868463-7	cumplimiento del contrato 20% calidad y buen funcionamiento de los bienes 20%

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de A.S.P.C. No 22 como unidad centralizadora, provee apoyo logístico y administrativo a las Unidades Orgánicas de la Vigésima segunda Brigada de Selva y Comando Especifico del Oriente, por lo que recae la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada una de la Unidades Centralizadas, tanto para el cumplimiento de la misión encomendada como para la adecuada y eficiente labor administrativa que cada unidad cumple para el logro de la misión. Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento a las tareas administrativas de cada una de las Unidades, se requiere adquirir el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina, utilizando productos adecuados, de buena calidad y amigables con el medio ambiente.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de A.S.P.C. No 22, como unidad centralizadora, tiene la misión de contratar los bienes y servicios que requieren las diferentes unidades tácticas adscritas a ella, con esto se pretende garantizar óptimas condiciones organizacionales y adecuadas para desarrollar actividades administrativas y logísticas diariamente. El suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina a cada una de las dependencias que conforman las unidades centralizadas, responde a la necesidad de abastecer oportunamente de herramientas necesarias, para llevar a cabo las actividades laborales que se requieren para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Es importante resaltar que estos elementos proporcionan un ambiente de trabajo agradable para el desempeño de funciones en total comodidad, lo cual aumenta el rendimiento y la organización del personal. De igual forma la administración debe suministrar elementos para complementar los procesos de comunicación internos y externos de la entidad a fin de evitar traumatismo en el desarrollo de las labores administrativas.

Actualmente la Dirección de Presupuesto de Ejercito, asignó recursos mediante los rubros:

No. RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR DEL RUBRO	TOTAL DCP
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	NACION	10	CSF	$ 99.892.800	**$ 142.704.000**
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	NACION	10	CSF	$ 42.811.200	

con la finalidad de suplir las necesidades de cada una de las unidades, las cuales requieren el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades y procesos administrativos durante la vigencia 2019.

Aunque con el paso de los años han cambiado las necesidades que tienen las oficinas, sobre todo gracias al simplificado de procesos por medio de la tecnología e Internet, hay multitud de consumibles que resultan simplemente imprescindibles. El material de oficina y de papelería reúne una serie de productos que van a usar todas las unidades y que ayudan en el desarrollo del día a día en el cumplimiento de las tareas asignadas.

Para tener un desempeño adecuado en la oficina y sacar el máximo rendimiento, se debe contar con

determinados materiales que son esenciales para el trabajo del día a día; aunque parezca un factor sin importancia y secundario con respecto a la labor principal, el no tener acceso constante a cierto tipo de materiales de oficina y a un equipamiento adecuado, puede conllevar que el trabajo se vea resentido o que nos resulte mucho más complicado de llevar a cabo de lo que sería si contáramos con un equipo adecuado y muy completo.

El material de oficina es imprescindible, que sí o sí debes tener a mano en el escritorio a la hora de realizar los trabajos asignados a cada unidad, que ayudan a que haya una mayor productividad. Además, estos deben ser de buena calidad, un aspecto esencial para que permitan sacar el mayor rendimiento y no fallen o se rompan en los momentos en los que más se necesitan, pues podrían llegar a entorpecer el buen desarrollo del trabajo en gran medida.

Es de vital importancia recalcar al posible proveedor el control del presupuesto de cada una de las unidades, con el fin de hacer entrega a cada una de ellas, de acuerdo a los recursos asignados anual y mensualmente, los cuales se detallan en el presente estudio previo.

Se asignó un presupuesto que correspondiente al valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($142.704.000.oo)** que deberán ser invertidos para suplir la necesidad antes mencionada.

ASIGNACION	UNIDAD	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	VALOR TOTAL POR UNIDAD
083	**BASPC22**	$ 11.760.000,00	$ 5.040.000,00	$ 16.800.000,00
	BR22	$ 12.516.000,00	$ 5.364.000,00	$ 17.880.000,00
	BITER No.22	$ 10.248.000,00	$ 4.392.000,00	$ 14.640.000,00
	BIPAR No19	$ 10.752.000,00	$ 4.608.000,00	$ 15.360.000,00
	BICAM No24	$ 10.752.000,00	$ 4.608.000,00	$ 15.360.000,00
	BASMO No.51	$ 10.752.000,00	$ 4.608.000,00	$ 15.360.000,00
	BATOT No.5	$ 8.618.400,00	$ 3.693.600,00	$ 12.312.000,00
	BATOT No.7	$ 9.072.000,00	$ 3.888.000,00	$ 12.960.000,00
	BACOT No.32	$ 9.072.000,00	$ 3.888.000,00	$ 12.960.000,00
	CEO	$ 4.687.200,00	$ 2.008.800,00	$ 6.696.000,00
	JUZGADO 44	$ 831.600,00	$ 356.400,00	$ 1.188.000,00
	JUZGADO 60	$ 831.600,00	$ 356.400,00	$ 1.188.000,00
	TOTAL DE LA PARTIDA	**$ 99.892.800,00**	**$ 42.811.200,00**	**$ 142.704.000,00**

PONENCIA DE APROBACION DE ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 008-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

PLAN DE NECESIDADES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-004	1	PAPELERIA (PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	UNIDADES TACTICAS BR22	100%	**$ 42.811.200**

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

| 02-02-01-004-07-05 | | | DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS | | | | | | 80 % | UNIDADES | | | | | | | | | | | |
|---|
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS STOCK -) INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC - | BASPC22 | BR22 | BITER22 | BIPAR19 | BICAM24 | BASMO51 | BATOT32 | CEO | BATOT5 | BATOT7 | 44 JUZGADO | 60 JUZGADO |
| 1 | 4754001 | **DVD-R : (**MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS PAQUETE X 50 | CX | 0 | 370 | 370 | 43201811 | 0 | 0 | 15 | 40 | 30 | 50 | 40 | 40 | 30 | 35 | 35 | 35 | 10 | 10 |
| 2 | 4299502 | **CLIP ESTANDAR METALICO :** (ALAMBRE METÁLICO PEQUEÑO CAJA X 100) | CX | 0 | 1580 | 1580 | 31163229 | | | 250 | 90 | 150 | 150 | 150 | 170 | 180 | 90 | 150 | 180 | 10 | 10 |
| 3 | 4299502 | **CLIP MARIPOSA :** (ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO GIGANTE X 12 | CX | 0 | 695 | 695 | 31163229 | | | 150 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 70 | 70 | 55 | 80 | 10 | 10 |

4	4294499	**GRAPAS METALICAS :**GANCHO COSEDORA ESTANDAR COBRIZADO-GRAPA STANDAR NO. 26/6 CAJA X 5000 METÀLICO GALVANIZADO, POR CAJA DE 5000 UNIDADES	CX	0	1155	1155	31163 22404			150	75	150	90	150	60	80	80	150	150	10	10
5	4291305	**TIJERA**: DE ACERO INOXIDABLE LAS HOJAS DE LA TIJERA Y EL TORNILLO DEBEN ESTAR ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE. EL MANGO DEBE ESTAR ELABORADO EN MATERIAL PLÁSTICO ADECUADO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS O IMPERFECCIONES QUE AFECTEN SU USO Y VDURABILIDAD O GENEREN RIESGOS PARA SU ADECUADO USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN SU TEXTURA,	N	0	780	780	44121 618			180	90	80	60	60	60	50	60	60	60	10	10

		LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, AMPOLLAS, PICOS, PARTES CORTANTES O PUNTIAGUDAS U OTROS ELEMENTOS EXTRAÑOS. DEBEN PRESENTAR SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO																				
6	4291502	**BISTURI :** 18MM METÁLICO.	N	0	690	690	60121303			100	90	60	60	60	60	60	60	60	60	10	10	
02-04-004-01-02-02			Maquinas herramientas para trabajar metales; maquinas herramientas para trabajar materiales mediante rayos laser u procedimiento similar otro						5 %	**UNIDADES**												
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS STOCK -) INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN NOC -**	**BASPC22**	**BR22**	**BITER22**	**BIPAR19**	**BICAM24**	**BASMO51**	**BATOT32**	**CEO**	**BATOT5**	**BATOT7**	**44 JUZGADO**	**60 JUZGADO**	
1	4421401	**PERFORADORA**	N		545	545	45101803			0	45	60	60	60	60	60	60	60	60	**10**	**10**	

01-05-004-01-02-02		**INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y MAQUINARIA DE ACCESORIOS**						10 %	**UNIDADES**												
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS STOCK -) INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN NOC -**	**BASPC22**	**BR22**	**BITER22**	**BIPAR19**	**BICAM24**	**BASMO51**	**BATOT32**	**CEO**	**BATOT5**	**BATOT7**	**44 JUZGADO**	**60 JUZGADO**
1	4516003	**COSEDORA - ENGRAPADORA DE OFICINA :**COSEDORA PARA	N	0	725	725	44121630			180	45	60	60	60	60	60	60	60	60	**10**	**10**

		GRAPA DE 26/6, 240 HOJAS ,CON CAPACIDAD DE 350 GRAPAS																			
2	4516005	**SACAGANCHOS :**SACAGANCHOS PARA GRAPA NO.111 ELABORADO EN METAL, CON UN PESO MAYOR A 75G.	N	0	725	725	44121615			180	45	60	60	60	60	60	60	60	60	10	10
02-08-004-01-02-02			**MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**						5 %	**UNIDADES**											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS STOCK -) INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**SAP CÓDIGO (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN -**	**BASPC22**	**BR22**	**BITER22**	**BIPAR19**	**BICAM24**	**BASMO51**	**BATOT32**	**CEO**	**BATOT5**	**BATOT7**	**44 JUZGADO**	**60 JUZGADO**
1	4823206	**REGLA METALICA : (**ALUMINIO ANODIZADO ANCHO 30 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO)	N	0	750	750	41111604			180	90	60	50	60	40	60	90	60	60	**10**	**10**

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**POCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
02-02-01-003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	UNIDADES TACTICAS BR22	100%	**$ 99.892.800**

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

02-06-003-01-02-02			OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO						2 %	UNIDADES											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	SAP CÓDIGO (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN -	BASPC22	BR22	BITER22	BIPAR19	BICAM24	BASMO51	BATOT32	CEO	BATOT5	BATOT7	JUZGADO 44	JUZGADO 77
1	389998	BORRADOR DE NATA : ELABORADO A BASE DE GOMA BLANCA DE BORRAR NO TÓXICAS, LIBRES DE PVC.	N	0	490	490	44121800			50	50	250	10	50	10	20	20	10	10	5	5
09-08-003-01-02-02			**OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.**						28 %	**UNIDADES**											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**SAP CÓDIGO (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN -**	**BASPC22**	**BR22**	**BITER22**	**BIPAR19**	**BICAM24**	**BASMO51**	**BATOT32**	**CEO**	**BATOT5**	**BATOT7**	**JUZGADO 44**	**JUZGADO 77**
1	3899998	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	N	0	76	76	44121905	44121905	1E+06	10	2	0	10	10	10	10	2	10	10	**1**	**1**
2	3891102	**BOLIGRAFO NEGRO**	N	0	4210	4210	44121	4412170	2E	300	150	250	500	500	500	500	500	500	50	**5**	**5**

		:EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS					701	1	+06										0		
3	3891102	**BOLIGRAFO ROJO RETRACTIL :**EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO	N	0	204	204	44121701	44121701	2E+06	0	150	50	0	0	0	0	0	0	0	**2**	**2**

		PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS																			
4	3891106	**LAPIZ DE ESCRITURA NINA NEGRA**: EMPACADO EN CAJA X 12 UNIDADES. EL CUERPO DEL LÁPIZ DEBE ESTAR ELABORADO EN UNA MADERA ADECUADA, QUE LE CONFIERA AL LÁPIZ SUFICIENTE RESISTENCIA Y SUAVIDAD PARA SU USO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO	CAJA X 12	0	100	100	44121706	44121706	2E+06	8	8	16	16	16	8	8	2	8	8	**1**	**1**

		PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. DEBE TENER UNA SUPERFICIE LISA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, ASTILLAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS																			
5	3891104	**MARCADOR BORRABLE DESECHABLE :**(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA	N	0	564	564	44121708			50	80	150	50	20	50	100	20	20	20	**2**	**2**
6	3891104	**MARCADOR PERMANENTE** :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE PERMANENTE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS	N	0	180	180	44121708	44121716	2E+06	0	80	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0

		O CUALQUIER SUPERFICIE LISA.																			
7	3891104	**RESALTADOR DESECHABLE** :(AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE, FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA. PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS	N	0	609	609	44121716	44121708	2E+06	80	25	100	0	80	50	100	10	80	80	**2**	**2**
8	389998	**BORRADOR PARA TABLERO:** (ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO)	N	0	184	184	44111912	44111912	1E+06	10	12	20	20	20	10	50	2	20	20	0	0
10	38941	PAPEL FOTOGRAFICO TAMAÑO CARTA	PAQUETE X 100	0	340	340	14121812	14121812	1E+06	10	20		50	50	50	50	10	50	50	0	0
09-06-003-01-02-02			**OTROS PRODUCTOS PLASTICOS**						5 %	**UNIDADES**											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN -**	**BASPC22**	**BR22**	**BITER22**	**BIPAR19**	**BICAM24**	**BASMOS1**	**BATOT32**	**CEO**	**BATOT5**	**BATOT7**	**JUZGADO 44**	**JUZGADO 77**
1	32701	BANDERITAS -MINI-BANDERITAS - SEÑALES AUTOADHESIVAS: SEÑALES AUTOADHESIVAS	N	0	160	160	44122115			20	30	30	20	20	20	20	20	10	10	5	5

		(COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA.)																				
2	3692002	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO	KG	0	36	36	31021 500			3	10	10	1	1	1	10	10	10	10	5	5	
3	3891205	FECHADOR: BANDA DE CAUCHO, MANGO PLÁSTICO, CARCASA METÁLICA DE ENTINTADO MANUAL.MAYOR O IGUAL A 40 X 20 MM Y MENOR O IGUAL A 80 X 60 MM APRÓXIMADO	N	0	39	39	44121 600			4	4	15	2	2	10	2	2	5	5	1	1	
02-003-01-02-02			**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON**						45 %	**UNIDADES**												
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN -**	**BASPC22**	**BR22**	**BITER22**	**BIPAR19**	**BICAM24**	**BASMO51**	**BATOT32**	**CEO**	**BATOT5**	**BATOT7**	**JUZGADO 44**	**JUZGADO 77**	
1	3215305	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-100-(RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE	N	0	2600	2600	44111 515	1498774		300	100	100	800	500	800	0	0	0	0	0	0	

		790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8																			
2	3215305	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-200-(RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2	N	0	1800	1800	44111515	1498774		300	100	100	500	500	300	0	0	0	0	0	0

		KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8																			
3	3699010	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE: CARTULINA DESACIDIFICADA DE MÍNIMO 240 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397. NO SE ACEPTA EL MATERIAL PROPALCOTE CON	N	0	11000	11000	44122003	1264108		2000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	0	0

		PH NEUTRO																			
4	3214813	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS: / TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS 75MM X 75 MM	N	0	290	290	31201600	1749322		60	60	50	10	10	10	30	20	20	20	0	0
5	3212801	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	N	0	3285	3285	14111507	1247687		300	600	65	400	300	400	300	300	300	300	10	10
6	3212801	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	N	0	1490	1490	14111507	1247687		150	150	30	200	150	200	150	150	150	150	5	5
7	3692009	PELICULA PLASTICA AUTOADHESIVA (PAPEL CONTAC) :PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO ROLLO 45 CM X 20 M	KG	0	150	150	14111600	1439338		20	25	5	20	20	20	10	10	10	10	0	0
07-02-003-01-02-02			**LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS**						10 %	**UNIDADES**											

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN -	BASPC22	BR22	BITER22	BIPAR19	BICAM24	BASMO51	BATOT32	CEO	BATOT5	BATOT7	JUZGADO 44	JUZGADO 77
1	3270101	LIBRO DE REGISTROS: 100 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	N	0	620	620	14111531	1481859		50	70	0	200	50	200	50	50	30	30	0	0
2	3270101	LIBRO DE REGISTROS: 200 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	N	0	510	510	14111531	1208500		50	70	0	100	50	100	50	50	80	80	0	0
3	3270101	LIBRO DE	N	0	270	270	14111	1481861		50	6	0	50	50	50	50	50	10	10	0	0

		REGISTROS: 400 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA					531															
04-05-003-01-02-02			**PRODUCTOS QUIMICOS NCP**						2 %	**UNIDADES**												
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN -**	**BASPC22**	**BR22**	**BITER22**	**BIPAR19**	**BICAM24**	**BASMO51**	**BATOT32**	**CEO**	**BATOT5**	**BATOT7**	**JUZGADO 44**	**JUZGADO 77**	
1	3542006	PEGANTE SINTETICO EN BARRA: PRESENTACIÓN MINIMO DE 40 GRMS DEBE SER UN PEGANTE SINTÉTICO, DESTINADO PARA PEGAR PAPEL. EL PEGANTE DEBE SER SINTÉTICO Y CONTAR CON UNA TAPA QUE PUEDA AJUSTARSE DE FORMA SEGURA Y ESTABLE. EL CUERPO Y LA TAPA DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO PEGANTE EN BARRA DE TRADICIONAL ENVASE CILÍNDRICO ENROSCABLE EN LA	KG	0	97	97	44120000	1075317		5	8	44	10	10	10	10	10	10	10	0	0	

		PARTE INFERIOR, DE RÁPIDO SECADO, FÁCIL DE USAR																					
01-05-003-01-02-02			**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**						8 %	**UNIDADES**													
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN -**	**BASPC22**	**BR22**	**BITER22**	**BIPAR19**	**BICAM24**	**BASMO51**	**BATOT32**	**CEO**	**BATOT5**	**BATOT7**	**JUZGADO 44**	**JUZGADO 77**		
1	3514007	TINTA PARA SELLO : PARA DOCUMENTO HISTÓRICO Y ARCHIVÍSTICO X 500 C.C. NEGRO: TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA	UN	0	55	55	44120000	1251593		5	5	10	5	5	5	5	5	5	5	0	0		
2	35130	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS COLOR NEGRO	LT	0	435	435	44120000			40	45	0	60	50	60	30	50	50	50	0	0		
3	35130	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS A COLOR	LT	0	385	385	44120000			40	45	0	40	50	40	20	50	50	50	0	0		

El para qué de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Articulo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Aunado a lo anterior se hace necesario iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, proceso contractual que deberá apegarse a las normas con el fin de seleccionar a una persona ya sea natural o jurídica que tenga la capacidad de realizar el objeto del presento proceso contractual: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS". para lo cual se establece la necesidad general y ficha técnica inicial:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1		**PAPELERIA (PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)**		
1.1		**DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS**		
1	43201811	DVD-R : (MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS PAQUETE X 50	1	UN
2	31163229	CLIP ESTANDAR METALICO : (ALAMBRE METÁLICO PEQUEÑO CAJA X 100)	1	UN
3	31163229	CLIP MARIPOSA : (ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO GIGANTE X 12	1	UN
4	44121618	TIJERA: DE ACERO INOXIDABLE LAS HOJAS DE LA TIJERA Y EL TORNILLO DEBEN ESTAR ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE. EL MANGO DEBE ESTAR ELABORADO EN MATERIAL PLÁSTICO ADECUADO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS O IMPERFECCIONES QUE AFECTEN SU USO Y VDURABILIDAD O GENEREN RIESGOS PARA SU ADECUADO USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN SU TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, AMPOLLAS, PICOS, PARTES CORTANTES O PUNTIAGUDAS U OTROS ELEMENTOS EXTRAÑOS. DEBEN PRESENTAR SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO	1	UN
5	60121303	BISTURI : 18MM METÁLICO.	1	UN
1.2		**MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**		
1	44111800	REGLA METALICA : (ALUMINIO ANODIZADO ANCHO 30 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO)	1	UN
2		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**		
2.1		**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**		
1	44121800	BORRADOR DE NATA : ELABORADO A BASE DE GOMA BLANCA DE BORRAR NO TÓXICAS, LIBRES DE PVC.	1	UN
2.2		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**		
1	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	1	UN
2	44121701	BOLIGRAFO NEGRO :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE	1	UN

		RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS		
3	44121701	BOLIGRAFO ROJO RETRACTIL :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	1	UN
4	44121706	LAPIZ DE ESCRITURA NINA NEGRA: EMPACADO EN CAJA X 12 UNIDADES. EL CUERPO DEL LÁPIZ DEBE ESTAR ELABORADO EN UNA MADERA ADECUADA, QUE LE CONFIERA AL LÁPIZ SUFICIENTE RESISTENCIA Y SUAVIDAD PARA SU USO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. DEBE TENER UNA SUPERFICIE LISA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, ASTILLAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	1	UN
5	44121708	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA	1	UN
6	44121708	MARCADOR PERMANENTE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE PERMANENTE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA.	1	UN
7	44121716	RESALTADOR DESECHABLE :(AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE, FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA. PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS	1	UN
8	44111912	BORRADOR PARA TABLERO: (ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO)	1	UN
9	14121812	PAPEL FOTOGRAFICO TAMAÑO CARTA	1	UN
2.3		**OTROS PRODUCTOS PLASTICOS**		
1	44122115	BANDERITAS -MINI-BANDERITAS - SEÑALES AUTOADHESIVAS: SEÑALES AUTOADHESIVAS (COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA.)	1	UN
2	44122010	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO	1	UN
3	44122010	FECHADOR: BANDA DE CAUCHO, MANGO PLÁSTICO, CARCASA METÁLICA DE ENTINTADO MANUAL.MAYOR O IGUAL A 40 X 20 MM Y MENOR O IGUAL A 80 X 60 MM APRÓXIMADO	1	UN
2.4		**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON**		
1	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-100- (RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	1	UN
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-200- (RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	1	UN
3	44122003	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE: CARTULINA DESACIDIFICADA DE MÍNIMO 240 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397. NO SE ACEPTA EL MATERIAL PROPALCOTE CON PH NEUTRO	1	UN
4	31201600	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS: / TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS 75MM X 75 MM	1	UN

5	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	1	UN
6	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	1	UN
7	14111600	PELICULA PLASTICA AUTOADHESIVA (PAPEL CONTAC) :PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO ROLLO 45 CM X 20 M	1	UN
2.5		**LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS**		
1	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 100 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	1	UN
2	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 200 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	1	UN
3	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 400 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	1	UN
2.6		**PRODUCTOS QUIMICOS NCP**		
1	42203422	PEGANTE SINTETICO EN BARRA: PRESENTACIÓN MINIMO DE 40 GRMS DEBE SER UN PEGANTE SINTÉTICO, DESTINADO PARA PEGAR PAPEL. EL PEGANTE DEBE SER SINTÉTICO Y CONTAR CON UNA TAPA QUE PUEDA AJUSTARSE DE FORMA SEGURA Y ESTABLE. EL CUERPO Y LA TAPA DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO PEGANTE EN BARRA DE TRADICIONAL ENVASE CILÍNDRICO ENROSCABLE EN LA PARTE INFERIOR, DE RÁPIDO SECADO, FÁCIL DE USAR	1	UN
2.7		**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**		
1	12171703	TINTA PARA SELLO : PARA DOCUMENTO HISTÓRICO Y ARCHIVÍSTICO X 500 C.C. NEGRO: TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA	1	UN
2	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS COLOR NEGRO	1	UN
3	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS A COLOR	1	UN

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con las necesidades establecidas por las Unidades Centralizadas por el BASPC No 22 para la vigencia 2019, los comités técnico, económico y jurídico estructuradores determinaron la situación actual del sector para establecer condiciones objetivas de selección para el siguiente proceso:

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.2.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

La principal materia prima en la fabricación de artículos de papelería es la celulosa proveniente de papel reciclado o de pulpa de fibras vegetales extraídas de madera o del bagazo de caña de azúcar.

Gran parte de los útiles de oficina comercializados en Colombia, son producidos por fabricantes

internacionales. Los útiles de oficina incluyen una amplia variedad de productos como bolígrafos, grapadoras, marcadores, almohadillas, bisturís, y tinta entre otros. Las materias primas más comunes en la fabricación de útiles de oficina incluyen variedades de plástico y metal. Las variedades de plástico más utilizadas son poliestireno y ABS, y las de metal, acero y cobre.

La producción de papelería se concentra a nivel nacional en empresas intensivas en capital como Carvajal Pulpa y Papel y Smurfit Kappa Cartón de Colombia. A nivel nacional, empresas como Rank, Sipsal y Tritón producen útiles de oficina. Representantes de fabricantes internacionales incluyen Pelikan, Kores, Faber Castel, Sanford, Edding y BIC. El aumento de productos importados ha incrementado la variedad de las marcas ofrecidas. Sin embargo, según información de los proveedores, algunos de estos afectan el mercado al ofrecer bajos estándares de calidad y precios.

2.2.1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

La Administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se realiza la solicitud de información – modulo SOLICITUD DE INFORMACION SECOP II (cotizaciones) a proveedores inscritos y legalmente constituidos que puedan suministrar los bienes objeto del presente proceso.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ofrece el Acuerdo Marco cuyo objetivo es establecer: (a) las condiciones para el suministro de papelería y útiles de oficina, condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco, condiciones para el pago de los productos de papelería y útiles de oficina por parte de las Entidades Compradoras.

El cual comprendía una Vigencia Del 19 de septiembre de 2016 hasta el 19 de septiembre de 2018. **CCE-432-1-AMP-2016:** actual mente no disponible**.**



- SECOP II
- SECOP I
- Tienda Virtual del Estado Colombiano



Papelería II

Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina

Número de proceso: LP-AMP-102-2016
Vigencia:
De Septiembre 19, 2016 hasta Septiembre 19, 2018

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con suministro de papelería y útiles de oficina de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas. La actividad comercial de venta de Papelería y elementos de oficina legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y La calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

La globalización de la economía mundial, el enfoque sostenido del gobierno nacional en abrir las fronteras del país a los mercados internacionales, las crisis económicas de mercados desarrollados y la recuperación de economías en países emergentes, han colocado a Colombia en un punto de convergencia para la realización de múltiples tratados de comercio. Esta dinámica ha traído ofertas atractivas de todo tipo de bienes y servicios al país, lo que ha erosionado la participación de los productores nacionales. La industria de papel no ha sido la excepción a esta situación.

En particular, la situación de papeles comodities en el país se ha visto afectada a tal punto que las líneas estratégicas de producción de las empresas nacionales han comenzado a perder participación en el mercado, lo que ha llevado a menores ventas y a una disminución en su rentabilidad. Si los productores nacionales de esta y otras industrias quieren continuar siendo protagonistas, es necesario que realicen un análisis sosegado y detallado del futuro de su macro y micro entorno, con el objetivo de establecer posibles escenarios futuros y así identificar oportunidades y amenazas dentro de estos. Esto les serviría como insumo para diseñar estrategias que se anticipen a dichos posibles cambios del entorno y no simplemente esperar que los cambios ocurran y reaccionar tardíamente a los mismos.

En Colombia, la industria del sector del papel genera aproximadamente 80 mil empleos directos e indirectos, con ventas que ascienden a 8.6 billones de pesos, posee una participación en el PIB industrial de 5.6% (para el año 2018) y ha implementado programas de impacto ambiental con una inversión de 13 mil millones de pesos.
Al 2018 las exportaciones de este sector ascendían a los US$ 584,090 MM1 . En el tercer trimestre del año 2018, el PIB creció 3,2% con relación al mismo trimestre de 2017. En este periodo, Los mayores crecimientos se presentaron en las siguientes actividades: comercio, Reparación, restaurantes y hoteles con 4,8%, agricultura, ganadería, caza, Silvicultura y pesca con 4,5% y establecimientos financieros, seguros, actividades Inmobiliarias y servicios a las empresas con 4,3%2 . En el tercer

trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2018, el Producto Interno Bruto creció 3,2%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: comercio, reparación, restaurantes y hoteles; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y establecimientos financieros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas. Por su parte, la actividad que registro el único decrecimiento fue explotación de minas y canteras.

En la actualidad, el mercado mundial de celulosa y papel ha tenido un proceso de consolidación gracias a la competencia mundial y el desarrollo de un mayor comercio, esto ha traído el surgimiento de grandes conglomerados de celulosa y papel en el mundo y en consecuencia la desaparición de muchas pequeñas empresas.
Estos conglomerados presentan superávit de producción y envían esta oferta a los países que presentan mayor demanda que producción a precios menores que los internos de cada país, golpeando en forma directa los resultados financieros de las compañías nacionales. Con la formación de grandes conglomerados de producción de pulpa y papel, cuyos superávit de producción son ofertados a países de economías emergentes como el nuestro, variables como la revaluación del peso colombiano y eliminación progresiva de aranceles a productos importados, se suma la firma del tratado de libre comercio entre la República de Colombia y Estados de Unidos de América, el cual fue aprobado el 12 de octubre de 2011 por el congreso de los Estados Unidos, esto fue seguido por una etapa de implementación normativa en Colombia, con el fin de verificar que este acuerdo sea compatible con el ordenamiento jurídico del país, proceso que culminó con la publicación del Decreto 993 del 15 de mayo de 2012 donde se promulga el "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América.

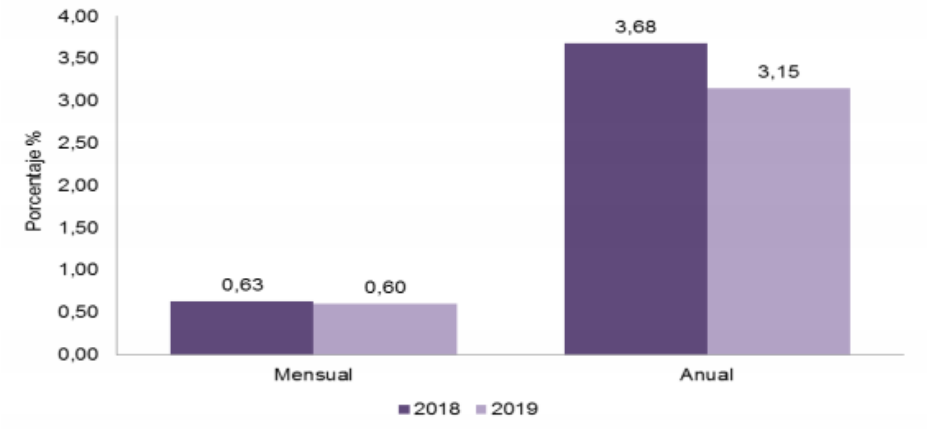
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de enero, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,60%): Información y Comunicación (1,44%), Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (1,40%), Restaurantes y Hoteles (1,15%) y por último, Bienes y Servicios Diversos (0,78%). Por debajo se ubicaron: Bebidas Alcohólicas y Tabaco (0,49%), Recreación y Cultura (0,47%), Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar (0,46%), Transporte (0,37%), Salud (0,37%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros Combustibles (0,25%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de Vestir y Calzado (-0,16%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2019

Gráfico 1. IPC variaciones
Total nacional
Enero 2018 - 2019



FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene19.pdf

Cuadro 1. IPC Variación mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2018 - 2019

		2018		2019	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Varia. (%)	Contribución P.P	Varia. (%)	Contri. P.P
Información Y Comunicación	4.33	0.04	0.00	1.44	0.06
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15.05			1.40	0.21
Restaurantes Y Hoteles	9.43			1.15	0.11
Bienes Y Servicios Diversos	5.36			0.78	0.04
TOTAL	**100.00**	**0.63**	**0.63**	**0.60**	**0.60**
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	1.70	0.78	0.01	0.49	0.01
Recreación Y Cultura	3.79			0.47	0.02
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del	4.19			0.46	0.02
Salud	1.71			0.37	0.01
Transporte	12.93			0.37	0.05
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33.12			0.25	0.08
Educación	4.41			0.00	0.00
Prendas De Vestir Y Calzado	3.98			-0.16	-0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene19.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,60%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y Bebidas no Alcohólicas, Restaurantes y Hoteles, Alojamiento, Agua,

Electricidad, Gas y Otros Combustibles, Información y Comunicación y Transporte, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total**.**

Variación y contribución de las subclases en el mes

En enero de 2019 en comparación con diciembre de 2018, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,41%), transporte urbano (incluye tren y metro) (1,83%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,71%), gasto en servicios de la vivienda ocupada por sus propietarios (0,27%), cebolla (18,91%), frutas frescas (4,00%), arriendo efectivo (0,25%), tomate (14,10%), papas (6,50%) y hortalizas y legumbres frescas (5,43%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-7,39%), combustibles para vehículos (-0,43%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-2,67%) y prendas de vestir para mujer (-0,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2018

Subclase	Variación Mensual	Contribución Mensual
Comidas En Establecimientos De Servicio A La Mesa Y Autoservicio.	1.41	0.09
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1.83	0.08
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1.71	0.07
Gasto en servicios de la vivienda ocupada por sus propietarios	0.27	0.04
Cebolla	18.91	0.04
Frutas frescas (II)	4.00	0.03
Arriendo efectivo	0.25	0.03
Tomate	14.10	0.02
Papas	6.50	0.02
Hortalizas y legumbres frescas (II)	5.43	0.02

Fuente: DANE – IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene19.pdf

RESULTADO ANUAL

En enero de 2019, el IPC registró una variación de 3,15% en comparación con enero 2018. La siguiente división se ubica por encima del promedio nacional: Bebidas Alcohólicas y Tabaco (4,03%). Por debajo del promedio nacional se encuentra la división Información y Comunicación (1,44%).

Cuadro 3. IPC Variación anual
Por divisiones de gasto
Enero 2018 – 2019

		2018		2019	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales*
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1.70	11.30	0.15	4.03	
Información Y Comunicación	4.33	4.81	0.16	1.44	
TOTAL	**100.00**	**3.68**	**3.68**	**3.15**	

Fuente: DANE – IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
* Debido al cambio de base no es posible calcular la contribución anual durante el año 2019

FUENTE: ***https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene19.pdf***

Comportamiento de la variación anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes:

Tabla 1
IPP - Producción Nacional
Variación anual
Diciembre 2018 **Dic 2014=100**

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2017 Dic 2017 / Dic 2016	2018 Dic 2018 / Dic 2017	
Total Producción Nacional*	3,27	2,31	-0,96
Producidos para consumo interno	2,50	2,85	0,35
Exportados	5,40	0,89	-4,51

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

En la dinámica de producción y distribución observamos que un proceso de fabricación y manufactura es el conjunto de operaciones necesarias para modificar las características de las materias primas. Estas características pueden ser de naturaleza muy variada como la forma, la densidad, la resistencia, el tamaño o la estética. Se realizan en el ámbito de la industria, para llegar al consumidor final.

Cadena de producción y distribución;

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.



Fuente: http://mercantilizate.blogspot.com/2013/07/estrategias-de-distribucion-plaza-en-el.html

- Producción bajo pedido: en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

- Producción por lotes: con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

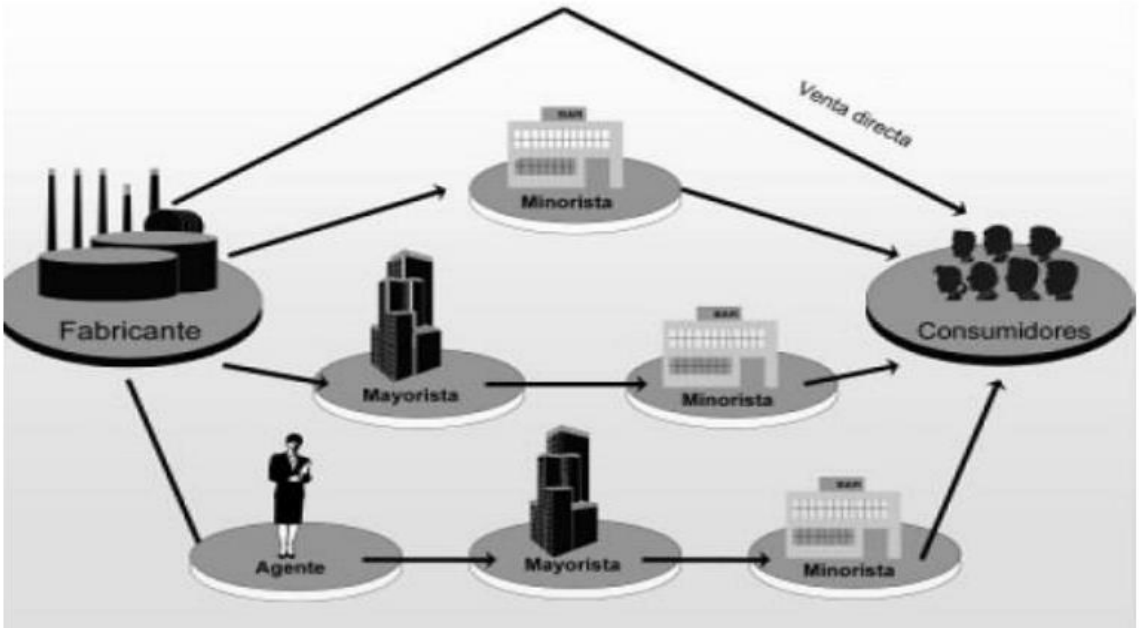
- Producción en masa: es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

- Producción continua: permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana. De esta forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Tipos de intermediarios:

- AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.
- MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.
- MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final.



Fuente: http://mercantilizate.blogspot.com/2013/07/estrategias-de-distribucion-plaza-en-el.html

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

- 14111500 Papel de Imprenta y Papel de Escribir
- 14111800 Papeles de uso comercial
- 44103100 Suministro para impresora, fax y fotocopiadoras
- 44111500 Agendas y Accesorios

- 44111905 Tableros de borrado en seco o accesorios
- 44111912 Borradores para tableros blancos
- 43201800 Dispositivos de Almacenamiento
- 44121500 Suministro de correo
- 44121600 Suministro de escritorio
- 44121700 Instrumentos de escritura
- 44121800 Medios de Corrección
- 44121900 Repuestos de tinta y minas de lápices
- 44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores
- 44122100 Suministro de sujeción

De conformidad con la cadena de comercialización de productos de PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO, se cuenta con un mercado de posibles proveedores, Para el caso del Departamento del Guaviare se consultó la base de datos de la Cámara de Comercio con corte a 01 de febrero 2019 y su clasificación comercial así:

Código CIIU:

- **4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

PERSONAS JURÍDICAS (9)

ORGANIZACION	RAZON SOCIAL	CLASE-ID	IDENTIFICACION	MUN-COMERCIAL	CIIU-1
1	FULL TIME ENGLISH PROGRAM LTDA	2	9000128059	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
2	COPYPHARMA LIMITADA. EN LIQUIDACION	2	8220066141	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
3	MACRONETWORK EU EN LIQUIDACION	2	8220044501	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
4	CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA S.A.S	2	9012153512	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
5	SUMINISTROS J&J SAS	2	90109218649	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
6	FAMILIBROS EDITORES S.A.S.	2	90710906636	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
7	SOLUCION INTEGRAL ESPECIALIZADA SAS	2	9009357456	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y

					articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
8	ALESOT S.A.S	2	9006321535	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
9	DISTRIBUCIONES SANTY & MK S.A.S	2	9006498053	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados

ESTABLECIMINETOS DE COMERCIO (64)

ORGANIZACION	RAZON SOCIAL	MUN-COMERCIAL	CIIU-1
2	VARIEDADES EL PROFE SAN JOSE	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	VARIEDADES ESLEINY	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA EL ESTUDIANTE DEL GUAVIARE	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	ARTESANIAS LA PAISA GUAVIARE	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	MULTISERVICIOS RUBY	95025 - EL RETORNO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA Y DISTRIBUIDORA AQUARELA	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA SAMY	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA PIOLIN	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	FAMILYBROS EDICIONES	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	MISCELANEA DON HUGO DEL GUAVIARE	95025 - EL RETORNO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	VETERINARIA LLANO SELVA	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	CACHARRERIA Y PAPELERIA MIL VARIEDADES	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	COMUNICACIONES Y PAPELERIA LA OCTAVA	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	FAMILIBROS EDITORES	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados

2	SUMINISTROS GERALDINE	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES SEALIAH	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	CYBER CLICLK	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	INVERSIONES JONEC	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELITOS	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA Y VARIEDADES MARMA	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	HELENS VARIEDADES	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA Y VARIEDADES ANGELES	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA LOS COMUNEROS	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA SHERLY	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA JUANPIS	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PIÑATERIA YAYI DAIRA	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA Y VARIEDADES PE PA	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA Y MISCELANIA UNIVERSAL	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	ALMACEN Y DISTRIBUIDORA M&B	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA Y VARIEDADES S&D	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PLAY ZONEE	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	CENTRO DE SERVICIOS PAPELERIA Y LIBRERIA CRISTIANA ELOHIN	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	INVERSIONES LLANO SELVA	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	MUNDO CHAT	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros

			periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	STAR NET DEL GUAVIARE	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	RESTAURANTE Y MISCELANEA CHERASADI	95200 - MIRAFLORES	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	TRAMITES Y SERVICIOS TUS MANDADOS AL INSTANTE	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	CENTRO DE SERVICIOS PAPELERIA Y LIBRERIA CRISTIANA ELOHIM	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA Y VARIEDADES ROQUI	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	VARIEDADES DEL GUAVIARE	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	VIDEO JUEGOS Y PAPELERIA SARA	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	CIBER TAREAS	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	LAKAVA.NET	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	CLICK PUBLICIDAD	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	A COMPRAR MAS	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	SURTILOPEZ	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	NANO SERVICIOS	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	INVERSIONES EL PROFE CAPRICHO	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	S&S TECNOLOGY	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	SERVICIOS Y SUMINISTROS NICOL`S	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA Y VARIEDADES YELITZA	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA JUANES SCHOOL	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	DISTRIBUCIONES SANTY & MK II	95025 - EL RETORNO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y

			escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA YUDY	95025 - EL RETORNO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA Y DULCERIA LAURA	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA Y VARIEDADES SHIRLEY	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	VARIEDADES LAURA XIMENA	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	AUTOSERVICIO LA CANASTA J.M.	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA Y LIBRERIA SAN JOSE	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	VARIEDADES ALEX DEL GUAVIARE	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	MIS SITIOS.COM	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	VARIEDADES SHIRLY.AR	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	TECNOPAPEL	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
2	PAPELERIA Y VARIEDADES PARIS	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados

PERSONAS NATURALES (118)

ORGANIZACION	RAZON SOCIAL	CLASE-ID	IDENTIFICACION	MUN-COMERCIAL	CIIU-1
1	ASPRILLA SALAS HERMOGENES	1	17172463	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	HERRERA CUANACUE LUIS JAVIER	1	79690109	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	GUTIERREZ ARENAS DORA YASMIN	1	41213771	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MORALES PEREA BLANCA INES	1	51553031	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	SANMARTIN HURTADO RUBIELA	1	41212052	95025 - EL RETORNO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados

1	JARAMILLO LEANO RUBEN DARIO	1	97610710	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MADRIGAL BOTERO MILCIADES	1	18223723	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	GONZALEZ BLANCA NELLER	1	29326027	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ALDANA ROMERO YIMY LIMAN	1	18224647	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	PERILLA HOLGUIN WILMER	1	97610707	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	CUELLAR GUZMAN FRANCISCO ELADIO	1	18223231	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	BERMUDEZ VACA HUGO	1	4076923	95025 - EL RETORNO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	GARNICA CALDERON JANETH ZORAYDA	1	41240945	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	BETANCUR MEJIA MARIA CONSUELO	1	30048788	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	GIRALDO PANQUEVA SANDRA MILENA	1	43154545	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	SIERRA ROJAS RUBEN DARIO	1	1122121293	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MACIAS CARDENAS URIEL	1	17340283	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	VILLAMIL GUERRERO NOHORA	1	41225413	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	POSADA RAMOS NELSON ALEJANDRO	1	1121417734	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	PARDO SABOGAL VICKY ALEXANDRA	1	41241221	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MOSQUERA AMAYA YENFA YUNITZA	1	1120575542	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	PINILLA LANDINEZ DIANA MARCELA	1	1120577997	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados

1	TOBON SALGADO YESID CAMILO	1	1120583662	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	RIANO FERNANDO	1	80278598	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MORENO PERDOMO JINETH	1	1022379970	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	JUAN ERLEY COFLES LAGUNA	1	5863785	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	LARA SANABRIA KEVIN ANDRES	1	1120577685	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	GUTIERREZ MOSQUERA INGRID DAYANA FERNANDA	1	1010240535	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	AGUILERA LEON RUTMIRA ALONDRA	1	1122236645	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	NOVA MARIN ADELAIDA	1	21207924	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	PALOMINO ACOSTA JOHANNA ALEJANDRA	1	1234638515	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	BONILLA ROMERO JULIO CESAR	1	17166278	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	LENNIS TATIANA VILLAMIL HERNANDEZ	1	1057604390	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	VALENCIA MOLINA BERTHA YANETH	1	52318121	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	TOVAR RAMIREZ NURY YOLIMA	1	41225989	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	SILVA ACOSTA DEISY LILIANA	1	1121920098	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	BASTO PALMA BRENDA ALEXANDRA	1	1010169257	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MURILLO MANYOMA JESSIKA	1	1120572747	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ADA ELID CORRALES	1	41059146	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y

	CARPIO				escritorio en establecimientos especializados
1	MONTENEGRO ROJAS ROSALVINA	1	41214113	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	AGUILERA LEON ISSIS ADRIANA	1	1120564556	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ALVAREZ FLORIDO LADY MAYERLI	1	52238693	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	AGUDELO GARCIA MIGUEL ANGEL	1	86061528	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	GONZALEZ DALLOS SERGIO PASTOR	1	1120562078	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	VARGAS MUÑOZ ANA MARIA	1	1120573672	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	FAINORY MADERA ROMERO			95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	SANIN GUTIERREZ MAURICIO	1	1120379348	95200 - MIRAFLORES	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	SAAVEDRA CAMACHO IVONNE CONSUELO	1	39795267	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	NIDYA BRAVO ROGRIGUEZ	1	41241409	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	BRIÑEZ MOLINA MARIA MILVIA	1	28869582	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	CAVANZO CAVANZO SOFIA	1	41212639	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MANUELBONI FACIO NEGRETE CALDERIN	1	1023883872	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ESPITIA RAMIREZ SANDY YOHANA	1	41242185	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MONTENEGRO MENDOZA RICARDO ALONSO	1	1013632251	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	FUENTES VILLALOBOS CIELO	1	36501498	95025 - EL RETORNO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados

1	PALMA VALDEZ JORGE ESTIWER	1	1006372986	95200 - MIRAFLORES	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	DUARTE SINDY VIVIANA	1	1120558033	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	CAMACHO MANJARRES LIVIA	1	30387837	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MARTINEZ PARRADO SAMUEL	1	86053086	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MARTINEZ CIFUENTES REINALDO	1	17156864	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ESCAMILLA PARDO JHON FREDIS	1	93437216	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MORALES CHAPARRO LUZ MERY	1	41214307	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	CASTAÑEDA ROMERO MILTON YAMIT	1	1120566541	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	CUENCA ESPINOSA MAYERLY	1	1120572577	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MELO CONSUEGRA YINETH TATIANA	1	41243637	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	RIAÑO CALDERON CLAUDIA PATRICIA	1	41213308	95200 - MIRAFLORES	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	HORTA TRUJILLO STEPHANY	1	111910286	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MONROY TRIVIÑO SANDRA MILENA	1	1019003213	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ROA GALLEGO NAUL ALBERTO	1	97612543	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	CAMELO BERNAL JEIMY PAOLA	1	1120577113	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ROMERO TONUSCO WILTON GILBESON	1	97611116	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	SIERRA SUAREZ JHON EDINSON	1	1122677933	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ARTEAGA	1	1121904444	95001 - SAN	G4761 ** Comercio al por menor de libros

	GONZALEZ MAIRA YISETH			JOSE	periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	PALOMINO ACOSTA ANDREA CAROLINA	1	1110565912	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ZULETA LEGUISAMO CARLOS ENRIQUE	1	17419441	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MEDINA GORDILLO YULY OMAIRA	1	1120571137	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ARANDA SANTIAGO PAOLA ANDREA	1	40217143	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MENDOZA DE ARCINIEGAS MARIA ESTELLA	1	30048746	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	RIAÑO MURCIA EDINSON FERNANDO	1	9735250	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	USECHE NIÑO FINIA JANETH	1	52394593	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	LONDOÑO JOSE ARTURO	1	3280196	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	AGUIRRE YULIETH	1	41944802	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	QUINTERO ARBOLEDA LINA MARCELA	1	66964076	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	CALDERON ROBLES MIREYA	1	41240724	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	TORRES SANTA YULIETH JOHANNA	1	1121833869	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ORTIZ ACOSTA ELIAS	1	3140405	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	NIÑO ALVAREZ NATHALIE	1	31007331	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	CRUZ MARIN DANI JAVIER	1	86078406	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	DALLOS HERRERA MARIA ELIBE	1	37435122	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MATEUS	1	52950389	95001 - SAN	G4761 ** Comercio al por menor de libros

	FONTECHA MARTHA MILENA			JOSE	periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	SOTO DIAZ MARIA YESENIA	1	1120558125	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	PUERTA CHAMARRAVI LUZ ADRIANA	1	41241073	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	POVEDA MENDEZ ALEYDA	1	41225840	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ESPEJO CORTES ZORAIDA	1	52784249	95025 - EL RETORNO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	GUTIERREZ BENITO ELIZABETH	1	41213127	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	TIBOCHA COLMENARES YECNY	1	1120564329	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	ACUNA BERTEL CARMEN ALICIA	1	33201068	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	BASTO TAPIERO MARIA INOCENSIA	1	28544747	95200 - MIRAFLORES	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	CABALLERO JUAN CARLOS	1	1032393793	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	VELASCO MULATO MILLER ALBEIRO	1	1120564672	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	JARA MENDOZA JUAN CARLOS	1	86010514	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	HERNANDEZ HERNANDEZ LUCIA	1	41242361	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	POHOL POWER HERNANADEZ ZAPATA	1	1120570161	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	FONSECA PEREZ HEIDY JOHANA	1	1120558251	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	CARDENAS ARENAS ANAYIVE	1	41242387	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MARIN MARTINEZ REINEL	1	86008882	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	NOVOA VARGAS LEONEL	1	79049909	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados

1	POVEDA MENDEZ LILIANA	1	41241544	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	SIERRA HUERTAS JESUS ANTONIO	1	1017300	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	NORATO AGUILAR JORGE ALFREDO	1	97613978	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	HERNANDEZ TRIANA SANDRA PATRICIA	1	41214058	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	RIVERA PINEROS SIRLEY	1	40436038	95015 - CALAMAR	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	RODRIGUEZ TRIANA YADIRA	1	41241117	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	MOLINA MONTANA LINA YOLANDA	1	52436467	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	DUQUE TANGARIFE ROBERTH	1	97611978	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	RIVERA RIVERA JULIAN EFRAIN	1	1120562900	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	RUIZ BERMUDEZ BLANCA NIDIA	1	41214730	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
1	BAYONA AVELLANEDA JOSE MIGUEL	1	79738022	95001 - SAN JOSE	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados

a. En el Departamento del Guaviare existen proveedores con la verdadera capacidad de distribución de elementos de PAPELERIA Y MATERIALES DE ESCRITORIO a los sitios de ubicación de cada una de las unidades centralizadas por el BASPC22.
b. Existe pluralidad de distribuidores mayoristas y minoristas en la región, tanto en la ciudad Capital San José del Guaviare como en los otros municipios y zonas rurales.
c. Las empresas que pueden participar debido a que están legalmente constituidas y con capacidad de cumplir el marco legal y tributario actual.

2.3. ASPECTOS REGULATORIOS:

Desde el punto de vista jurídico, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en

el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados tanto por fabricantes como por distribuidores y/o representantes del fabricante, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Los oferentes que se presenten, deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas los Decretos 2811 de 1974 *"por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*" y Decreto 948 del 95, que tiene como objetivo, "*definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire*", su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, además son bienes que se encuentran en el mercado.

Por otra parte, el BASPC22 tiene la capacidad jurídica para adquirir los bienes con destino a las diferentes unidades adscritas al EJERCITO NACIONAL y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

La adquisición de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de Selección Abreviada causal bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, son bienes de características técnicas, ajustándose a lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y

transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

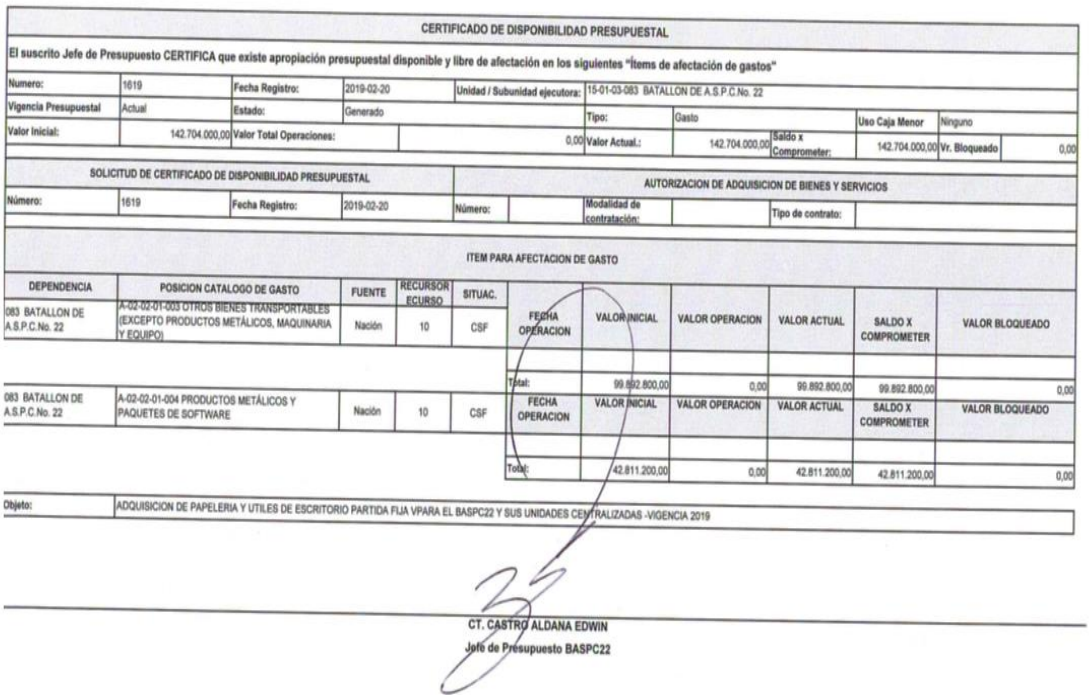
El Gobierno Nacional, mediante Decreto número 2467 de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión de Inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2019.

El presente proceso se encuentra respaldado mediante CDP 1619 expedido el 20 de febrero de 2019, por valor total de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($142.704. 000.oo),** rubros presupuestales **A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** por valor de **MCTE ($99.892. 800.oo) y A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE** por valor de **MCTE ($42.811. 200.oo),** Expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de ASPC No. 22 el cual se discrimina así:

El cual se discrimina así:

No. RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR DEL RUBRO	TOTAL DCP
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	NACION	10	CSF	$ 99.892.800	**$ 142.704.000**
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	NACION	10	CSF	$ 42.811.200	

CDP



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	1619	Fecha Registro:	2019-02-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	142.704.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	142.704.000,00	Saldo x Comprometer:	142.704.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1619	Fecha Registro:	2019-02-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	99.892.800,00	0,00	99.892.800,00	99.892.800,00	0,00
083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	42.811.200,00	0,00	42.811.200,00	42.811.200,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARTIDA FIJA VPARA EL BASPC22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS -VIGENCIA 2019

CT. CASTRO ALDANA EDWIN
Jefe de Presupuesto BASPC22

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

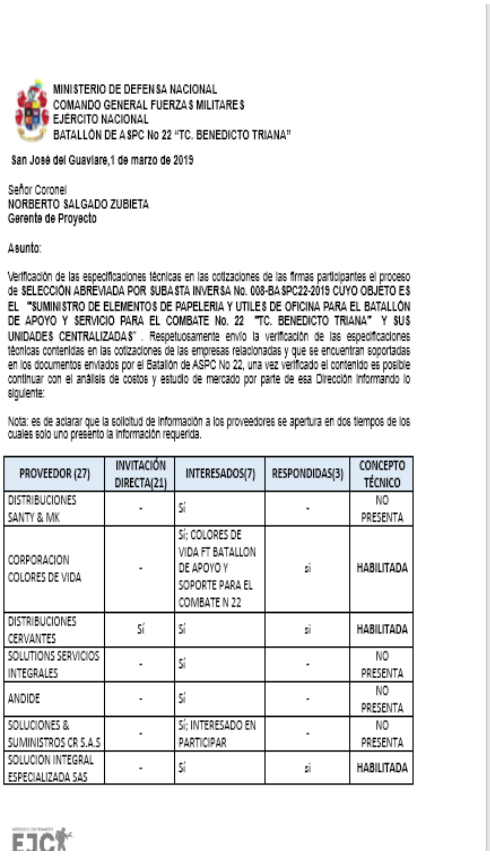
ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES:

El comité económico - financiero del BASPC No.22, realizó el respectivo análisis de precio del mercado para estimar el menor valor de los servicios a contratar en la vigencia 2019, valiéndose de tres (03) cotizaciones presentadas por los proveedores que suministran los bienes requeridos, los cuales arrojan un menor valor cotizado el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstener en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del Valor referencia (menor valor que se adjunta en este estudio). Se aclara que, a pesar de la solicitud de cotizaciones a un total de veintiún (21) proveedores inscritos en la plantadora SECOP II, responden de tres (3) que guardan relación entre su actividad económica y el objeto del presente proceso, por lo cual se deja constancia como se relaciona a continuación de las solicitudes realizadas.

Para el presente estudio económico se relacionan las cotizaciones recibidas así:

AVAL DE COTIZACIÓN

Para analizar los precios del mercado y el cubrimiento de la necesidad, la oficina de planes solicitó cotizaciones a las siguientes empresas:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

San José del Guaviare,1 de marzo de 2019

Señor Coronel
NORBERTO SALGADO ZUBIETA
Gerente de Proyecto

Asunto:

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 008-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"** . Respetuosamente envío la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos enviados por el Batallón de ASPC No 22, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

Nota: es de aclarar que la solicitud de información a los proveedores se apertura en dos tiempos de los cuales solo uno presento la información requerida.

PROVEEDOR (27)	INVITACIÓN DIRECTA(21)	INTERESADOS(7)	RESPONDIDAS(3)	CONCEPTO TÉCNICO
DISTRIBUCIONES SANTY & MK	-	Sí	-	NO PRESENTA
CORPORACION COLORES DE VIDA	-	Sí; COLORES DE VIDA FT BATALLON DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE N 22	si	HABILITADA
DISTRIBUCIONES CERVANTES	Sí	Sí	si	HABILITADA
SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES	-	Sí	-	NO PRESENTA
ANDIDE	-	Sí	-	NO PRESENTA
SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S	-	Sí; INTERESADO EN PARTICIPAR	-	NO PRESENTA
SOLUCION INTEGRAL ESPECIALIZADA SAS	-	Sí	si	HABILITADA

EJC

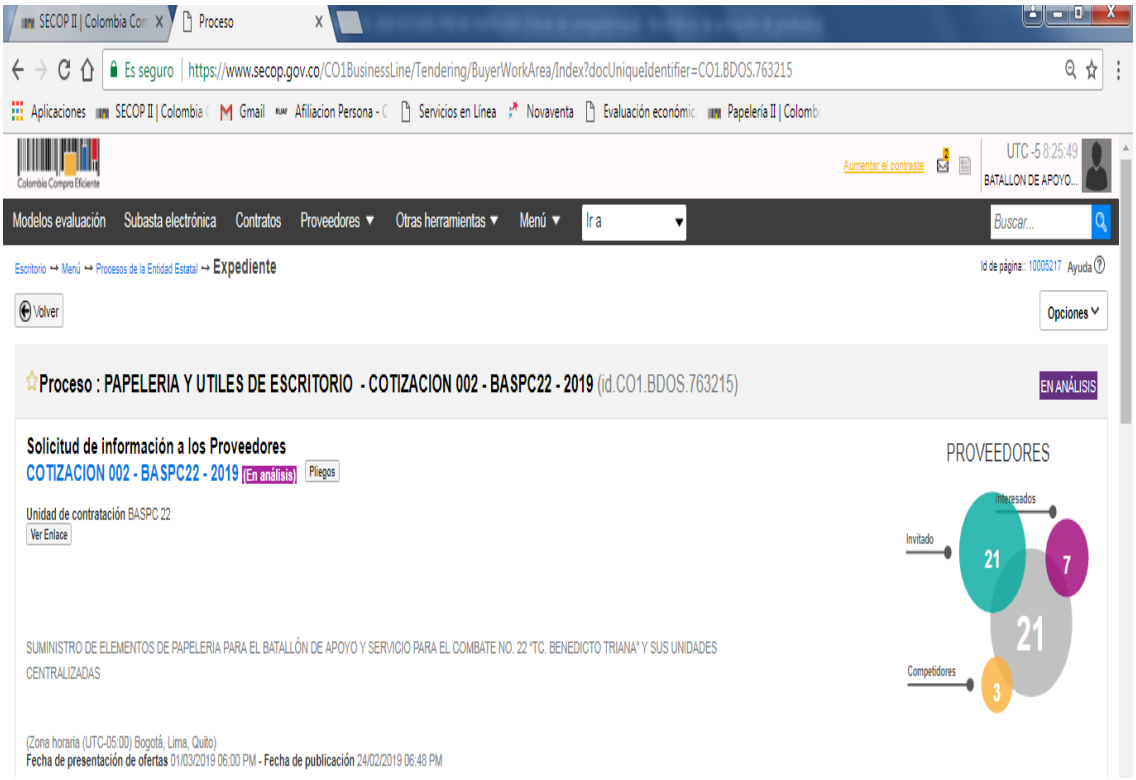


PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	Sí	-	-	NO PRESENTA
SUMIMAS S.A.S	Sí	-	-	NO PRESENTA
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	Sí	-	-	NO PRESENTA
UNIPLES S.A	Sí	-	-	NO PRESENTA
PROVEINSUMOS S.A.S.	Sí	-	-	NO PRESENTA
KEY MARKET SAS	Sí	-	-	NO PRESENTA
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	Sí	-	-	NO PRESENTA
PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	Sí	-	-	NO PRESENTA
ARIOS COLOMBIA S.A.S	Sí	-	-	NO PRESENTA
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS	Sí	-	-	NO PRESENTA
SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON LTDA	Sí	-	-	NO PRESENTA
OFIBEST S.A.S.	Sí	-	-	NO PRESENTA
DISPAPELES S.A.S	Sí	-	-	NO PRESENTA
GRUPO LOS LAGOS SAS	Sí	-	-	NO PRESENTA
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	Sí	-	-	NO PRESENTA
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	Sí	-	-	NO PRESENTA
DISTRIBUCIONES AYG LTDA	Sí	-	-	NO PRESENTA
UNION TEMPORAL VISS - 102 - 2016	Sí	-	-	NO PRESENTA
HUGO ALEXANDER ESCARRAGA TORRES	Sí	-	-	NO PRESENTA
ALMACEN Y PAPELERIA EL	Sí	-	-	NO PRESENTA

EJC

Para la solicitud de cotización, se emplea la herramienta de SECOP II, solicitud de información a proveedores por lo cual se invitó a cotizar

- Bajo la solicitud COTIZACION 002 - BASPC22 - 2019: PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO



- Se procedió a realizar el análisis de la información en la cual dos empresas adjuntaron la información:

PONENCIA DE APROBACION DE ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 008-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

COTIZACIONES 3

Se presentan información (cotizaciones) de las empresas inscritas en la plataforma SECOP II:

					PAPELERIA CERVANTES MV			CORPORACION COLORES DE VIDA			SOLUCION INTEGRAL ESPECIALIZADA SAS		
REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	CANT	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL	CANT	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL	CANT	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL
1		PAPELERIA (PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)											
1.1		DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS											
1	43201811	DVD-R : (MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS PAQUETE X 50	UN	88	88	95.000,00	8.360.000,00	88	84.000,00	7.392.000,00	88	87.000,00	7.656.000,00
2	31163229	CLIP ESTANDAR METALICO : (ALAMBRE METÁLICO PEQUEÑO CAJA X 100)	UN	554	554	1.500,00	831.000,00	554	1.800,00	997.200,00	554	1.300,00	720.200,00
3	31163229	CLIP MARIPOSA : (ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO GIGANTE X 12	UN	174	174	4.500,00	783.000,00	174	3.500,00	609.000,00	174	3.800,00	661.200,00
4	44121618	TIJERA: DE ACERO INOXIDABLE LAS HOJAS DE LA TIJERA Y EL TORNILLO DEBEN ESTAR ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE. EL MANGO DEBE ESTAR ELABORADO EN MATERIAL PLÁSTICO ADECUADO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS O IMPERFECCIONES QUE AFECTEN SU USO Y VDURABILIDAD O GENEREN RIESGOS PARA SU ADECUADO USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN SU TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, AMPOLLAS, PICOS, PARTES	UN	203	203	8.000,00	1.624.000,00	203	8.000,00	1.624.000,00	203	8.300,00	1.684.900,00

		CORTANTES O PUNTIAGUDAS U OTROS ELEMENTOS EXTRAÑOS. DEBEN PRESENTAR SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO											
5	60121303	BISTURI : 18MM METÁLICO.	UN	228	228	2.500,00	570.000,00	228	3.300,00	752.400,00	228	2.700,00	615.600,00
1.2		**MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**											
1	44111800	REGLA METALICA : (ALUMINIO ANODIZADO ANCHO 30 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO)	UN	210	210	3.500,00	735.000,00	210	3.000,00	630.000,00	210	3.200,00	672.000,00
2		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**											
2.1		**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**											
1	44121800	BORRADOR DE NATA : ELABORADO A BASE DE GOMA BLANCA DE BORRAR NO TÓXICAS, LIBRES DE PVC.	UN	490	490	900,00	441.000,00	490	1.000,00	490.000,00	490	800,00	392.000,00
2.2		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**											
1	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	UN	76	76	6.000,00	456.000,00	76	5.800,00	440.800,00	76	5.700,00	433.200,00
2	44121701	BOLIGRAFO NEGRO :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE	UN	4210	4210	1.200,00	5.052.000,00	4210	1.300,00	5.473.000,00	4210	1.150,00	4.841.500,00

		RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS											
3	44121701	BOLIGRAFO ROJO RETRACTIL :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN	204	204	1.600,00	326.400,00	204	1.500,00	306.000,00	204	1.450,00	295.800,00
4	44121706	LAPIZ DE ESCRITURA NINA NEGRA: EMPACADO EN CAJA X 12 UNIDADES. EL CUERPO DEL LÁPIZ DEBE ESTAR ELABORADO EN UNA MADERA ADECUADA, QUE LE CONFIERA AL LÁPIZ SUFICIENTE RESISTENCIA Y SUAVIDAD PARA SU USO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. DEBE TENER UNA SUPERFICIE LISA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, ASTILLAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN	100	100	12.000,00	1.200.000,00	100	11.000,00	1.100.000,00	100	11.200,00	1.120.000,00
5	44121708	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS	UN	564	564	2.500,00	1.410.000,00	564	3.000,00	1.692.000,00	564	2.800,00	1.579.200,00

		PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA											
6	44121708	MARCADOR PERMANENTE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE PERMANENTE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA.	UN	180	180	1.890,00	340.200,00	180	1.800,00	324.000,00	180	1.630,00	293.400,00
7	44121716	RESALTADOR DESECHABLE :(AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE, FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA. PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS	UN	609	609	1.800,00	1.096.200,00	609	1.800,00	1.096.200,00	609	1.650,00	1.004.850,00
8	44111912	BORRADOR PARA TABLERO: (ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO)	UN	184	184	4.000,00	736.000,00	184	4.000,00	736.000,00	184	3.600,00	662.400,00
9	14121812	PAPEL FOTOGRAFICO TAMAÑO CARTA	UN	340	340	2.000,00	680.000,00	340	2.000,00	680.000,00	340	2.200,00	748.000,00
2.3		**OTROS PRODUCTOS PLASTICOS**											
1	44122115	BANDERITAS -MINI-BANDERITAS - SEÑALES AUTOADHESIVAS: SEÑALES AUTOADHESIVAS (COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA.)	UN	160	160	3.500,00	560.000,00	160	3.000,00	480.000,00	160	3.200,00	512.000,00
2	44122010	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO	UN	36	36	3.500,00	126.000,00	36	3.000,00	108.000,00	36	3.300,00	118.800,00
3	44122010	FECHADOR: BANDA DE CAUCHO, MANGO PLÁSTICO, CARCASA METÁLICA DE ENTINTADO MANUAL.MAYOR O IGUAL A 40 X 20 MM Y MENOR O IGUAL A 80	UN	39	39	8.000,00	312.000,00	39	7.500,00	292.500,00	39	7.800,00	304.200,00

		X 60 MM APRÓXIMADO											
2.4		**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON**											
1	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-100- (RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	UN	2600	2600	12.500,00	32.500.000,00	2600	13.000,00	33.800.000,00	2600	12.800,00	33.280.000,00
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-200- (RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	UN	1800	1800	12.500,00	22.500.000,00	1800	12.000,00	21.600.000,00	1800	11.000,00	19.800.000,00
3	44122003	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE: CARTULINA DESACIDIFICADA DE MÍNIMO	UN	11000	11000	6.500,00	71.500.000,00	11000	5.000,00	55.000.000,00	11000	5.700,00	62.700.000,00

		240 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397. NO SE ACEPTA EL MATERIAL PROPALCOTE CON PH NEUTRO											
4	31201600	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS: / TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS 75MM X 75 MM	UN	290	290	3.500,00	1.015.000,00	290	3.000,00	870.000,00	290	3.300,00	957.000,00
5	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	UN	3285	3285	12.500,00	41.062.500,00	3285	14.000,00	45.990.000,00	3285	13.500,00	44.347.500,00
6	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	UN	1490	1490	16.500,00	24.585.000,00	1490	16.000,00	23.840.000,00	1490	17.000,00	25.330.000,00
7	14111600	PELICULA PLASTICA AUTOADHESIVA (PAPEL CONTAC) :PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO ROLLO 45 CM X 20 M	UN	150	150	80.000,00	12.000.000,00	150	75.000,00	11.250.000,00	150	76.000,00	11.400.000,00
2.5		**LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS**											
1	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 100 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN	620	620	16.000,00	9.920.000,00	620	20.000,00	12.400.000,00	620	18.000,00	11.160.000,00
2	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 200 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A	UN	510	510	18.500,00	9.435.000,00	510	20.000,00	10.200.000,00	510	21.000,00	10.710.000,00

		34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA											
3	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 400 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN	270	270	36.000,00	9.720.000,00	270	45.000,00	12.150.000,00	270	41.000,00	11.070.000,00
2.6		**PRODUCTOS QUIMICOS NCP**											
1	42203422	PEGANTE SINTETICO EN BARRA: PRESENTACIÓN MINIMO DE 40 GRMS DEBE SER UN PEGANTE SINTÉTICO, DESTINADO PARA PEGAR PAPEL. EL PEGANTE DEBE SER SINTÉTICO Y CONTAR CON UNA TAPA QUE PUEDA AJUSTARSE DE FORMA SEGURA Y ESTABLE. EL CUERPO Y LA TAPA DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO PEGANTE EN BARRA DE TRADICIONAL ENVASE CILÍNDRICO ENROSCABLE EN LA PARTE INFERIOR, DE RÁPIDO SECADO, FÁCIL DE USAR	UN	97	97	10.800,00	1.047.600,00	97	10.000,00	970.000,00	97	9.800,00	950.600,00
2.7		**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**											
1	12171703	TINTA PARA SELLO : PARA DOCUMENTO HISTÓRICO Y ARCHIVÍSTICO X 500 C.C. NEGRO: TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA	UN	55	55	70.000,00	3.850.000,00	55	55.000,00	3.025.000,00	55	60.000,00	3.300.000,00
2	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS	UN	435	435	50.000,00	21.750.000,00	435	45.000,00	19.575.000,00	435	47.000,00	20.445.000,00

		COLOR NEGRO											
3	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS A COLOR	UN	385	385	50.000,00	19.250.000,00	385	45.000,00	17.325.000,00	385	47.000,00	18.095.000,00
					PAPELERIA CERVANTES MV	**TOTAL**	**$ 328.001.400,00**	**CORPORACION COLORES DE VIDA**	**TOTAL**	**$ 312.863.100,00**	**SOLUCION INTEGRAL ESPECIALIZADA SAS**	**TOTAL**	**$ 318.051.850,00**

Se aclara que la solicitud de información se requirió a los proveedores valor unitario % IVA incluido.

ANÁLISIS DE LA INFORMACION

La distribución del presupuesto se encuentra dividida en dos rubros presupuestales según la NUEVA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL, para la estructuración del plan de necesidades se toma como referencia CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS- Definiciones cuentas CPC - DANE (0-4) en donde se encuentran parametrizados los elementos a adquirir según el tipo de rubro.

No. RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOR DEL RUBRO	TOTAL DCP
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 99.892.800	**$ 142.704.000**
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 42.811.200	

El comité económico estructurador toma como referencia de análisis tres valores unitarios registrados en la plataforma SECOP II –MODULO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES, por lo cual se identifica el valor mínimo y máximo registrado. Se estima el PORCENTAJE (%) DE VARIACIÓN de los dos (2) de los dos ítems, el cual permite identificar la diferencia porcentual de los dos datos.

El criterio para establecer VALOR UNITARIO IVA % INCLUIDO DE REFERENCIA, tiene como resultado la evaluación de los criterios antes establecidos el cual se determina que el criterio MINIMO VALOR, que permite tener un acercamiento real a los precios del mercado.

					PAPELERIA CERVANTES MV	CORPORACION COLORES DE VIDA	SOLUCION INTEGRAL ESPECIALIZADA SAS							
REF. ARTÍCULO	**REFERENCIA INTERNA**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**MINIMO**	**MAXIMO**	**% VARIACION**	**PROMEDIO - VALOR UNITARIO IVA % INCLUIDO**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**CRITERIO**	**PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA**
1		**A-02-02-01-004 PAPELERIA (PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)**												
1.1		**DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS**												
1	43201811	DVD-R : (MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS PAQUETE X 50	UN	1	95.000,00	84.000,00	87.000,00	84.000,00	95.000,00	12%	88.666,67	5.686,24	MIN VALOR	**84.000,00**
2	31163229	CLIP ESTANDAR METALICO : (ALAMBRE METÁLICO PEQUEÑO CAJA X 100)	UN	1	1.500,00	1.800,00	1.300,00	1.300,00	1.800,00	28%	1.533,33	251,66	MIN VALOR	**1.300,00**
3	31163229	CLIP MARIPOSA : (ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO GIGANTE X 12	UN	1	4.500,00	3.500,00	3.800,00	3.500,00	4.500,00	22%	3.933,33	513,16	MIN VALOR	**3.500,00**
4	44121618	TIJERA: DE ACERO INOXIDABLE LAS HOJAS DE LA TIJERA Y EL TORNILLO DEBEN ESTAR ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE. EL MANGO DEBE ESTAR ELABORADO EN MATERIAL PLÁSTICO ADECUADO. SU	UN	1	8.000,00	8.000,00	8.300,00	8.000,00	8.300,00	4%	8.100,00	173,21	MIN VALOR	**8.000,00**

		FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS O IMPERFECCIONES QUE AFECTEN SU USO Y VDURABILIDAD O GENEREN RIESGOS PARA SU ADECUADO USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN SU TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, AMPOLLAS, PICOS, PARTES CORTANTES O PUNTIAGUDAS U OTROS ELEMENTOS EXTRAÑOS. DEBEN PRESENTAR SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO												
5	60121303	BISTURI : 18MM METÁLICO.	UN	1	2.500,00	3.300,00	2.700,00	2.500,00	3.300,00	24%	2.833,33	416,33	MIN VALOR	**2.500,00**
1.2		**MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**						-	-	-	-	-		-
1	44111800	REGLA METALICA : (ALUMINIO ANODIZADO ANCHO 30 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO)	UN	1	3.500,00	3.000,00	3.200,00	3.000,00	3.500,00	14%	3.233,33	251,66	MIN VALOR	**3.000,00**
2		**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**$ 99.892.800**					-	-	-	-	-		-
2.1		**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**						-	-	-	-	-		-

1	44121800	BORRADOR DE NATA : ELABORADO A BASE DE GOMA BLANCA DE BORRAR NO TÓXICAS, LIBRES DE PVC.	UN	1	900,00	1.000,00	800,00	800,00	1.000,00	20%	900,00	100,00	MIN VALOR	**800,00**
2.2		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**						-	-	-	-	-		-
1	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	UN	1	6.000,00	5.800,00	5.700,00	5.700,00	6.000,00	5%	5.833,33	152,75	MIN VALOR	**5.700,00**
2	44121701	BOLIGRAFO NEGRO :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER	UN	1	1.200,00	1.300,00	1.150,00	1.150,00	1.300,00	12%	1.216,67	76,38	MIN VALOR	**1.150,00**

		ELEMENTOS TÓXICOS												
3	44121701	BOLIGRAFO ROJO RETRACTIL :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN	1	1.600,00	1.500,00	1.450,00	1.450,00	1.600,00	9%	1.516,67	76,38	MIN VALOR	**1.450,00**
4	44121706	LAPIZ DE ESCRITURA NINA NEGRA: EMPACADO EN CAJA X 12 UNIDADES. EL CUERPO DEL LÁPIZ DEBE ESTAR ELABORADO EN UNA MADERA ADECUADA, QUE LE CONFIERA AL LÁPIZ SUFICIENTE RESISTENCIA Y SUAVIDAD PARA SU USO. SU	UN	1	12.000,00	11.000,00	11.200,00	11.000,00	12.000,00	8%	11.400,00	529,15	MIN VALOR	**11.000,00**

		FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. DEBE TENER UNA SUPERFICIE LISA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, ASTILLAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS												
5	44121708	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA	UN	1	2.500,00	3.000,00	2.800,00	2.500,00	3.000,00	17%	2.766,67	251,66	MIN VALOR	**2.500,00**
6	44121708	MARCADOR PERMANENTE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE PERMANENTE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA.	UN	1	1.890,00	1.800,00	1.630,00	1.630,00	1.890,00	14%	1.773,33	132,04	MIN VALOR	**1.630,00**
7	44121716	RESALTADOR DESECHABLE :(AMARILLO, VERDE,	UN	1	1.800,00	1.800,00	1.650,00	1.650,00	1.800,00	8%	1.750,00	86,60	MIN VALOR	**1.650,00**

		NARANJA, ROSADO O CELESTE, FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA. PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS												
8	44111912	BORRADOR PARA TABLERO: (ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO)	UN	1	4.000,00	4.000,00	3.600,00	3.600,00	4.000,00	10%	3.866,67	230,94	MIN VALOR	**3.600,00**
9	14121812	PAPEL FOTOGRAFICO TAMAÑO CARTA	UN	1	2.000,00	2.000,00	2.200,00	2.000,00	2.200,00	9%	2.066,67	115,47	MIN VALOR	**2.000,00**
2.3		**OTROS PRODUCTOS PLASTICOS**						-	-	-	-	-		**-**
1	44122115	BANDERITAS -MINI-BANDERITAS - SEÑALES AUTOADHESIVAS: SEÑALES AUTOADHESIVAS (COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA.)	UN	1	3.500,00	3.000,00	3.200,00	3.000,00	3.500,00	14%	3.233,33	251,66	MIN VALOR	**3.000,00**
2	44122010	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO	UN	1	3.500,00	3.000,00	3.300,00	3.000,00	3.500,00	14%	3.266,67	251,66	MIN VALOR	**3.000,00**
3	44122010	FECHADOR: BANDA DE CAUCHO, MANGO PLÁSTICO, CARCASA METÁLICA DE ENTINTADO MANUAL.MAYOR O IGUAL A 40 X 20 MM	UN	1	8.000,00	7.500,00	7.800,00	7.500,00	8.000,00	6%	7.766,67	251,66	MIN VALOR	**7.500,00**

		Y MENOR O IGUAL A 80 X 60 MM APRÓXIMADO												
2.4		**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON**						-	-	-	-	-		-
1	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-100-(RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	UN	1	12.500,00	13.000,00	12.800,00	12.500,00	13.000,00	4%	12.766,67	251,66	MIN VALOR	**12.500,00**
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-200-(RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M .	UN	1	12.500,00	12.000,00	11.000,00	11.000,00	12.500,00	12%	11.833,33	763,76	MIN VALOR	**11.000,00**

		RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8												
3	44122003	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE: CARTULINA DESACIDIFICADA DE MÍNIMO 240 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397. NO SE ACEPTA EL MATERIAL PROPALCOTE CON PH NEUTRO	UN	1	6.500,00	5.000,00	5.700,00	5.000,00	6.500,00	23%	5.733,33	750,56	MIN VALOR	**5.000,00**
4	31201600	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS: / TACO/	UN	1	3.500,00	3.000,00	3.300,00	3.000,00	3.500,00	14%	3.266,67	251,66	MIN VALOR	**3.000,00**

		BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS 75MM X 75 MM												
5	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	UN	1	12.500,00	14.000,00	13.500,00	12.500,00	14.000,00	11%	13.333,33	763,76	MIN VALOR	**12.500,00**
6	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	UN	1	16.500,00	16.000,00	17.000,00	16.000,00	17.000,00	6%	16.500,00	500,00	MIN VALOR	**16.000,00**
7	14111600	PELICULA PLASTICA AUTOADHESIVA (PAPEL CONTAC) :PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO ROLLO 45 CM X 20 M	UN	1	80.000,00	75.000,00	76.000,00	75.000,00	80.000,00	6%	77.000,00	2.645,75	MIN VALOR	**75.000,00**
2.5		**LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS**						-	-	-	-	-		-
1	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 100 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL:	UN	1	16.000,00	20.000,00	18.000,00	16.000,00	20.000,00	20%	18.000,00	2.000,00	MIN VALOR	**16.000,00**

		RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA												
2	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 200 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN	1	18.500,00	20.000,00	21.000,00	18.500,00	21.000,00	12%	19.833,33	1.258,31	MIN VALOR	**18.500,00**
3	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 400 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN	1	36.000,00	45.000,00	41.000,00	36.000,00	45.000,00	20%	40.666,67	4.509,25	MIN VALOR	**36.000,00**
2.6		**PRODUCTOS QUIMICOS NCP**						-	-	-	-	-		-
1	42203422	PEGANTE SINTETICO EN BARRA: PRESENTACIÓN MINIMO DE 40 GRMS DEBE SER UN PEGANTE SINTÉTICO, DESTINADO PARA	UN	1	10.800,00	10.000,00	9.800,00	9.800,00	10.800,00	9%	10.200,00	529,15	MIN VALOR	**9.800,00**

		PEGAR PAPEL. EL PEGANTE DEBE SER SINTÉTICO Y CONTAR CON UNA TAPA QUE PUEDA AJUSTARSE DE FORMA SEGURA Y ESTABLE. EL CUERPO Y LA TAPA DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO PEGANTE EN BARRA DE TRADICIONAL ENVASE CILÍNDRICO ENROSCABLE EN LA PARTE INFERIOR, DE RÁPIDO SECADO, FÁCIL DE USAR												
2.7		**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**						-	-	-	-	-		-
1	12171703	TINTA PARA SELLO : PARA DOCUMENTO HISTÓRICO Y ARCHIVÍSTICO X 500 C.C. NEGRO: TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA	UN	1	70.000,00	55.000,00	60.000,00	55.000,00	70.000,00	21%	61.666,67	7.637,63	MIN VALOR	**55.000,00**
2	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS COLOR NEGRO	UN	1	50.000,00	45.000,00	47.000,00	45.000,00	50.000,00	10%	47.333,33	2.516,61	MIN VALOR	**45.000,00**
3	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS A COLOR	UN	1	50.000,00	45.000,00	47.000,00	45.000,00	50.000,00	10%	47.333,33	2.516,61	MIN VALOR	**45.000,00**

PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como Precio el MINIMO VALOR COTIZADO. No se tomó como referencia el histórico, teniendo en cuenta que para los procesos anteriores se realizó por medio de Acuerdos Marco de Precios por Colombia Compra.

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
1		**A-02-02-01-004 PAPELERIA (PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)**			
1.1		**DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS**			
1	43201811	DVD-R : (MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS PAQUETE X 50	UN	1	**84.000,00**
2	31163229	CLIP ESTANDAR METALICO : (ALAMBRE METÁLICO PEQUEÑO CAJA X 100)	UN	1	**1.300,00**
3	31163229	CLIP MARIPOSA : (ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO GIGANTE X 12	UN	1	**3.500,00**
5	44121618	TIJERA: DE ACERO INOXIDABLE LAS HOJAS DE LA TIJERA Y EL TORNILLO DEBEN ESTAR ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE. EL MANGO DEBE ESTAR ELABORADO EN MATERIAL PLÁSTICO ADECUADO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS O IMPERFECCIONES QUE AFECTEN SU USO Y VDURABILIDAD O GENEREN RIESGOS PARA SU ADECUADO USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN SU TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, AMPOLLAS, PICOS, PARTES CORTANTES O PUNTIAGUDAS U OTROS ELEMENTOS EXTRAÑOS. DEBEN PRESENTAR SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO	UN	1	**8.000,00**
6	60121303	BISTURI : 18MM METÁLICO.	UN	1	**2.500,00**
1.2		**MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**			**-**
1	44111800	REGLA METALICA : (ALUMINIO ANODIZADO ANCHO 30 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO)	UN	1	**3.000,00**
2		**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**			**-**
2.1		**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**			**-**
1	44121800	BORRADOR DE NATA : ELABORADO A BASE DE GOMA BLANCA DE BORRAR NO TÓXICAS, LIBRES DE PVC.	UN	1	**800,00**
2.2		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**			**-**
1	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	UN	1	**5.700,00**
2	44121701	BOLIGRAFO NEGRO :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN	1	**1.150,00**
3	44121701	BOLIGRAFO ROJO RETRACTIL :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES	UN	1	**1.450,00**

		DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS			
4	44121706	LAPIZ DE ESCRITURA NINA NEGRA: EMPACADO EN CAJA X 12 UNIDADES. EL CUERPO DEL LÁPIZ DEBE ESTAR ELABORADO EN UNA MADERA ADECUADA, QUE LE CONFIERA AL LÁPIZ SUFICIENTE RESISTENCIA Y SUAVIDAD PARA SU USO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. DEBE TENER UNA SUPERFICIE LISA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, ASTILLAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN	1	**11.000,00**
5	44121708	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA	UN	1	**2.500,00**
6	44121708	MARCADOR PERMANENTE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE PERMANENTE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA.	UN	1	**1.630,00**
7	44121716	RESALTADOR DESECHABLE :(AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE, FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA. PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS	UN	1	**1.650,00**
8	44111912	BORRADOR PARA TABLERO: (ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO)	UN	1	**3.600,00**
9	14121812	PAPEL FOTOGRAFICO TAMAÑO CARTA	UN	1	**2.000,00**
2.3		**OTROS PRODUCTOS PLASTICOS**			**-**
1	44122115	BANDERITAS -MINI-BANDERITAS - SEÑALES AUTOADHESIVAS: SEÑALES AUTOADHESIVAS (COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA.)	UN	1	**3.000,00**
2	44122010	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO	UN	1	**3.000,00**
3	44122010	FECHADOR: BANDA DE CAUCHO, MANGO PLÁSTICO, CARCASA METÁLICA DE ENTINTADO MANUAL.MAYOR O IGUAL A 40 X 20 MM Y MENOR O IGUAL A 80 X 60 MM APRÓXIMADO	UN	1	**7.500,00**
2.4		**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON**			**-**
1	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-100- (RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	UN	1	**12.500,00**
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-200- (RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	UN	1	**11.000,00**
3	44122003	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE: CARTULINA DESACIDIFICADA DE MÍNIMO 240 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397. NO SE ACEPTA EL MATERIAL PROPALCOTE CON PH NEUTRO	UN	1	**5.000,00**
4	31201600	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS: / TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS 75MM X 75 MM	UN	1	**3.000,00**
5	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	UN	1	**12.500,00**

6	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	UN	1	**16.000,00**
7	14111600	PELICULA PLASTICA AUTOADHESIVA (PAPEL CONTAC) :PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO ROLLO 45 CM X 20 M	UN	1	**75.000,00**
2.5		**LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS**			**-**
1	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 100 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN	1	**16.000,00**
2	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 200 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN	1	**18.500,00**
3	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 400 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN	1	**36.000,00**
2.6		**PRODUCTOS QUIMICOS NCP**			**-**
1	42203422	PEGANTE SINTETICO EN BARRA: PRESENTACIÓN MINIMO DE 40 GRMS DEBE SER UN PEGANTE SINTÉTICO, DESTINADO PARA PEGAR PAPEL. EL PEGANTE DEBE SER SINTÉTICO Y CONTAR CON UNA TAPA QUE PUEDA AJUSTARSE DE FORMA SEGURA Y ESTABLE. EL CUERPO Y LA TAPA DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO PEGANTE EN BARRA DE TRADICIONAL ENVASE CILÍNDRICO ENROSCABLE EN LA PARTE INFERIOR, DE RÁPIDO SECADO, FÁCIL DE USAR	UN	1	**9.800,00**
2.7		**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**			**-**
1	12171703	TINTA PARA SELLO : PARA DOCUMENTO HISTÓRICO Y ARCHIVÍSTICO X 500 C.C. NEGRO: TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA	UN	1	**55.000,00**
2	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS COLOR NEGRO	UN	1	**45.000,00**
3	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS A COLOR	UN	1	**45.000,00**

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección se fijan cantidades solo para tener cubrimiento aproximado de la necesidad de cada unidad, se ajustará las cantidades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario y de esta forma ajustar la necesidad de las unidades, hasta el agotamiento de los recursos.

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
1		**A-02-02-01-004 PAPELERIA (PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)**			
1.1		**DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS**			
1	43201811	DVD-R : (MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS PAQUETE X 50	UN	124	**84.000,00**
2	31163229	CLIP ESTANDAR METALICO : (ALAMBRE METÁLICO PEQUEÑO CAJA X 100)	UN	814	**1.300,00**
3	31163229	CLIP MARIPOSA : (ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO GIGANTE X 12	UN	388	**3.500,00**
4	44121618	TIJERA: DE ACERO INOXIDABLE LAS HOJAS DE LA TIJERA Y EL TORNILLO DEBEN ESTAR ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE. EL MANGO DEBE ESTAR ELABORADO EN MATERIAL PLÁSTICO ADECUADO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS O IMPERFECCIONES QUE AFECTEN SU USO Y VDURABILIDAD O GENEREN RIESGOS PARA SU ADECUADO USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN SU TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, AMPOLLAS, PICOS, PARTES CORTANTES O PUNTIAGUDAS U OTROS ELEMENTOS EXTRAÑOS. DEBEN PRESENTAR SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO	UN	342	**8.000,00**
5	60121303	BISTURI : 18MM METÁLICO.	UN	348	**2.500,00**
1.2		**MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**			**-**
1	44111800	REGLA METALICA : (ALUMINIO ANODIZADO ANCHO 30 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO)	UN	322	**3.000,00**
2		**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**			**-**
2.1		**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**			**-**
1	44121800	BORRADOR DE NATA : ELABORADO A BASE DE GOMA BLANCA DE BORRAR NO TÓXICAS, LIBRES DE PVC.	UN	371	**800,00**
2.2		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**			**-**
1	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	UN	89	**5.700,00**

2	44121701	BOLIGRAFO NEGRO :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN	1966	**1.150,00**
3	44121701	BOLIGRAFO ROJO RETRACTIL :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN	215	**1.450,00**
4	44121706	LAPIZ DE ESCRITURA NINA NEGRA: EMPACADO EN CAJA X 12 UNIDADES. EL CUERPO DEL LÁPIZ DEBE ESTAR ELABORADO EN UNA MADERA ADECUADA, QUE LE CONFIERA AL LÁPIZ SUFICIENTE RESISTENCIA Y SUAVIDAD PARA SU USO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. DEBE TENER UNA SUPERFICIE LISA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, ASTILLAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN	113	**11.000,00**
5	44121708	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA	UN	467	**2.500,00**
6	44121708	MARCADOR PERMANENTE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE PERMANENTE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA.	UN	140	**1.630,00**
7	44121716	RESALTADOR DESECHABLE :(AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE, FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA. PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS	UN	537	**1.650,00**
8	44111912	BORRADOR PARA TABLERO: (ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO)	UN	185	**3.600,00**
9	14121812	PAPEL FOTOGRAFICO TAMAÑO CARTA	UN	341	**2.000,00**
2.3		**OTROS PRODUCTOS PLASTICOS**			**-**
1	44122115	BANDERITAS -MINI-BANDERITAS - SEÑALES AUTOADHESIVAS: SEÑALES AUTOADHESIVAS (COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA.)	UN	150	**3.000,00**
2	44122010	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO	UN	30	**3.000,00**

3	44122010	FECHADOR: BANDA DE CAUCHO, MANGO PLÁSTICO, CARCASA METÁLICA DE ENTINTADO MANUAL.MAYOR O IGUAL A 40 X 20 MM Y MENOR O IGUAL A 80 X 60 MM APRÓXIMADO	UN	39	**7.500,00**
2.4		**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON**			**-**
1	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-100-(RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	UN	480	**12.500,00**
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-200-(RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	UN	480	**11.000,00**
3	44122003	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE: CARTULINA DESACIDIFICADA DE MÍNIMO 240 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397. NO SE ACEPTA EL MATERIAL PROPALCOTE CON PH NEUTRO	UN	1946	**5.000,00**
4	31201600	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS: / TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS 75MM X 75 MM	UN	340	**3.000,00**
5	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	UN	729	**12.500,00**
6	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	UN	667	**16.000,00**
7	14111600	PELICULA PLASTICA AUTOADHESIVA (PAPEL CONTAC) :PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO ROLLO 45 CM X 20 M	UN	120	**75.000,00**
2.5		**LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS**			**-**
1	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 100 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN	180	**16.000,00**

2	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 200 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN	145	**18.500,00**
3	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 400 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN	126	**36.000,00**
2.6		**PRODUCTOS QUIMICOS NCP**			**-**
1	42203422	PEGANTE SINTETICO EN BARRA: PRESENTACIÓN MINIMO DE 40 GRMS DEBE SER UN PEGANTE SINTÉTICO, DESTINADO PARA PEGAR PAPEL. EL PEGANTE DEBE SER SINTÉTICO Y CONTAR CON UNA TAPA QUE PUEDA AJUSTARSE DE FORMA SEGURA Y ESTABLE. EL CUERPO Y LA TAPA DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO PEGANTE EN BARRA DE TRADICIONAL ENVASE CILÍNDRICO ENROSCABLE EN LA PARTE INFERIOR, DE RÁPIDO SECADO, FÁCIL DE USAR	UN	96	**9.800,00**
2.7		**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**			**-**
1	12171703	TINTA PARA SELLO : PARA DOCUMENTO HISTÓRICO Y ARCHIVÍSTICO X 500 C.C. NEGRO: TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA	UN	56	**55.000,00**
2	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS COLOR NEGRO	UN	254	**45.000,00**
3	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS A COLOR	UN	240	**45.000,00**

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems, ni el presupuesto asignado para el presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas, fichas u Especificaciones Técnicas según sea el caso, que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción breve de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Batallón de apoyo y servicio para las comunicaciones, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1		**A-02-02-01-004 PAPELERIA (PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**$ 42.811.200**
1.1		**DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS**	
1	43201811	DVD-R : (MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS PAQUETE X 50	UN
2	31163229	CLIP ESTANDAR METALICO : (ALAMBRE METÁLICO PEQUEÑO CAJA X 100)	UN
3	31163229	CLIP MARIPOSA : (ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO GIGANTE X 12	UN
4	44121618	TIJERA: DE ACERO INOXIDABLE LAS HOJAS DE LA TIJERA Y EL TORNILLO DEBEN ESTAR ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE. EL MANGO DEBE ESTAR ELABORADO EN MATERIAL PLÁSTICO ADECUADO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS O IMPERFECCIONES QUE AFECTEN SU USO Y VDURABILIDAD O GENEREN RIESGOS PARA SU ADECUADO USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN SU TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, AMPOLLAS, PICOS, PARTES CORTANTES O PUNTIAGUDAS U OTROS ELEMENTOS EXTRAÑOS. DEBEN PRESENTAR SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO	UN
5	60121303	BISTURI : 18MM METÁLICO.	UN
1.2		**MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**	
1	44111800	REGLA METALICA : (ALUMINIO ANODIZADO ANCHO 30 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO)	UN
2		**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**$ 99.892.800**
2.1		**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**	
1	44121800	BORRADOR DE NATA : ELABORADO A BASE DE GOMA BLANCA DE BORRAR NO TÓXICAS, LIBRES DE PVC.	UN
2.2		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	
1	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	UN
2	44121701	BOLIGRAFO NEGRO :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN
3	44121701	BOLIGRAFO ROJO RETRACTIL :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN
4	44121706	LAPIZ DE ESCRITURA NINA NEGRA: EMPACADO EN CAJA X 12 UNIDADES. EL CUERPO DEL LÁPIZ DEBE ESTAR ELABORADO EN UNA MADERA ADECUADA, QUE	UN

		LE CONFIERA AL LÁPIZ SUFICIENTE RESISTENCIA Y SUAVIDAD PARA SU USO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. DEBE TENER UNA SUPERFICIE LISA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, ASTILLAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	
5	44121708	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA	UN
6	44121708	MARCADOR PERMANENTE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE PERMANENTE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA.	UN
7	44121716	RESALTADOR DESECHABLE :(AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE, FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA. PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS	UN
8	44111912	BORRADOR PARA TABLERO: (ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO)	UN
9	14121812	PAPEL FOTOGRAFICO TAMAÑO CARTA	UN
2.3		**OTROS PRODUCTOS PLASTICOS**	
1	44122115	BANDERITAS -MINI-BANDERITAS - SEÑALES AUTOADHESIVAS: SEÑALES AUTOADHESIVAS (COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA.)	UN
2	44122010	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO	UN
3	44122010	FECHADOR: BANDA DE CAUCHO, MANGO PLÁSTICO, CARCASA METÁLICA DE ENTINTADO MANUAL.MAYOR O IGUAL A 40 X 20 MM Y MENOR O IGUAL A 80 X 60 MM APRÓXIMADO	UN
2.4		**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON**	
1	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-100- (RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	UN
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-200- (RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	UN
3	44122003	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE: CARTULINA DESACIDIFICADA DE MÍNIMO 240 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397. NO SE ACEPTA EL MATERIAL PROPALCOTE CON PH NEUTRO	UN
4	31201600	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS: / TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS 75MM X 75 MM	UN
5	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	UN
6	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	UN

7	14111600	PELICULA PLASTICA AUTOADHESIVA (PAPEL CONTAC) :PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO ROLLO 45 CM X 20 M	UN
2.5		**LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS**	
1	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 100 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN
2	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 200 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN
3	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 400 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN
2.6		**PRODUCTOS QUIMICOS NCP**	
1	42203422	PEGANTE SINTETICO EN BARRA: PRESENTACIÓN MINIMO DE 40 GRMS DEBE SER UN PEGANTE SINTÉTICO, DESTINADO PARA PEGAR PAPEL. EL PEGANTE DEBE SER SINTÉTICO Y CONTAR CON UNA TAPA QUE PUEDA AJUSTARSE DE FORMA SEGURA Y ESTABLE. EL CUERPO Y LA TAPA DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO PEGANTE EN BARRA DE TRADICIONAL ENVASE CILÍNDRICO ENROSCABLE EN LA PARTE INFERIOR, DE RÁPIDO SECADO, FÁCIL DE USAR	UN
2.7		**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**	
1	12171703	TINTA PARA SELLO : PARA DOCUMENTO HISTÓRICO Y ARCHIVÍSTICO X 500 C.C. NEGRO: TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA	UN
2	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS COLOR NEGRO	UN
3	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS A COLOR	UN

VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente y suscrito por el representante legal el cumplimiento de la totalidad de las variables técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

No	VARIABLE	DESCRIPCIÓN
1	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**	El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato.
2	**PEDIDOS**	Entregar los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles.
3	**ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**	Asumir los costos correspondientes del traslado de los elementos hasta los almacenes identificados en el lugar de entrega de los bienes establecidos en el del presente proceso

No	VARIABLE	DESCRIPCIÓN
		Entregar los elementos debidamente empacados y clasificados de acuerdo a cada unidad militar "pedido", de forma que garantice su conservación y almacenamiento.
4	**CAMBIO DE ELEMENTOS**	Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
6	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**	El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio en el que se cumpla con las actividades relacionadas con el objeto contractual, en la ciudad de San José del Guaviare, a nombre propio o en Convenio, para la atención al cliente y despacho de los bienes objeto del presente proceso debiendo especificar la dirección, número y persona de contacto.
7	**PERSONAL DISPONIBLE**	El oferente deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando su número de contacto, ubicación y correo electrónico.

CRITERIOS AMBIENTALES - CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Como parte en el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios adelantados por las unidades centralizadoras tendrá como marco el concepto de compras sostenibles, por lo tanto, deberán incluirse criterios de calidad ambiental de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores y/o oferentes.

Los proponentes deberán dar cumplimiento y entregar los soportes objeto de verificación de alguno de los cinco (5) criterios ambientales, que se describe a continuación.

CRITERIO AMBIENTAL	DOCUMENTOS SOPORTES OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
El fabricante, distribuidor y/o proveedor ofrecerá tintas que NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente ni que liberen aminas.	Se deberá acreditar estos criterios con una declaración juramentada, por parte del fabricante, distribuidor y/o proveedor, adjuntando como soporte las hojas de seguridad o el informe de prueba, que indiquen el método empleado y la conclusión.
El fabricante, distribuidor y/o proveedor ofrecerá tintas 100% basadas en agua (o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la fórmula), tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales (como el de soya).	

El fabricante, distribuidor y/o proveedor deberá realizar control y manejo de sus vertimientos, cumpliendo como mínimo los requerimientos de la legislación ambiental colombiana o regional vigente, en caso de que lo genere.	El fabricante, distribuidor y/o proveedor deberá aportar el permiso o registro según aplique. Igualmente deberá adjuntar la última caracterización del vertimiento, según aplique, por un laboratorio acreditado por el IDEAM y cuya vigencia sea no superior a un (1) año. Para aquellos que no generen vertimientos deberán demostrar un manejo ambientalmente adecuado de los efluentes industriales dando cumplimiento a la legislación vigente.
El fabricante, proveedor y/o distribuidor de las tintas solventes, está asociado a un programa post-consumo para realizar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos.	Se deberá acreditar dicho criterio adjuntando la copia del acta de la correcta disposición final y/o aprovechamiento del residuo por parte del proveedor y/o distribuidor, y/o fabricante de los insumos.
El fabricante, distribuidor y/o proveedor ofrecerá tintas con el mayor rendimiento de hojas por tóner, comparados con su categoría.	Se deberá acreditar dicho criterio adjuntando la declaración del fabricante, distribuidor y/o proveedor, realizando la comparación de fichas técnicas entre tintas y tóner.

NOTA: Es pertinente precisar que conforme al criterio ambiental acreditado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, se determinarán las obligaciones de carácter ambiental, que deberán ser de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato, las cuales serán verificadas por el supervisor del mismo.

6.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS",** en razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que usualmente adquieren las entidades del Estado, razón por la cual se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, se conformidad con lo previsto en el literal a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, los factores de selección se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 que prevé: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Así mismo, con el fin de identificar el ofrecimiento más favorable, se establecen factores habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia del proponente, capacidad financiera y cumplimiento de características técnicas mínimas.

Lo anterior teniendo en cuenta que los bienes objeto de contrato comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en este estudio previo, y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes y sus diferencias se enmarcan en el diseño y demás características descriptivas.

Así mismo es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando que conforme a la previsión normativa antes mencionada, no se contemplan en el momento Acuerdos Marco de Precios **VIGENTES** que suplan la necesidad expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por lo tanto y en cumplimiento al principio de economía procesal que se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye un prius que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar

un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal. Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado seria invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que solo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: "PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Dado lo anterior, el presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 008-BASPC22-2019, una vez verificados los Acuerdos Marco de Precios establecidos y suscritos por la Colombia compra eficiente - Tienda virtual del Estado Colombiano, no se encuentra vigente acuerdo que supla la necesidad que presenta la administración.

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015.
- Decreto 1082 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Directiva No. 15 de 2015 "Políticas de contratación para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Estatuto del Consumidor
- Estatuto Tributario
- Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

6.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario Nº. 02 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de

lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANO SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la

propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o la promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o en la promesa de sociedad futura para la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o de la sociedad futura de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o comprometidas a formar la sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o para el comprometerse a formar la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o de la sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del

documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de la procesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del código de comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso, a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C. No 22 NIT: 900.364.348-4 su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional- BASPC No 22 le solicite ampliar el término de

vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- BASPC No 22, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o de promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.
(Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, modificado por el Decreto 014 de 2014).

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el Registro Único de Proponentes se verificará los siguientes requisitos habilitantes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia del Proponente, y Capacidad de Organización del Proponente.

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 03 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así

como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 04 "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

FORMULARIO NO. 05 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

FORMULARIO NO. 06 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO POSEER MULTAS O ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE MULTAS DE QUE TRATA LA LEY 1801 DE 2016.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El BAPSC No 22 verificará los antecedentes judiciales del proponente y en caso de tratarse de propuestas conjuntas, se verificarán los antecedentes tanto del representante legal como de cada uno de sus integrantes.

7.2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMULARIO No. 1

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito excluyente. de acuerdo con los siguientes parámetros: deben estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisitos habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicio a fines al proceso de contratación respectos de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación del presente proceso, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a). La Administración requiere que los oferentes participantes en el proceso de contratación, acrediten experiencia acreditada por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), registrados en el RUP, con el cumplimiento de tres (3) de los siete (7) códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN
44	12	16	SUMINISTRO DE ESCRITORIO
14	11	15	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44	12	20	CARPETAS DE ARCHIVO Y SEPARADORES
44	12	17	INSTRUMENTOS DE OFICINA
44	11	15	AGENDAS Y ESCRITORIO
44	12	17	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
12	17	03	TINTAS

b) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

c) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

d) Diligenciamiento del formulario No 7 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales es necesario que se aporte experiencia por los consorciados o unidos. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes, cabe resaltar que cada integrante de la figura asociativa deberá aportar por lo menos un 1% de la experiencia requerida de conformidad con las exigencias señaladas en el numeral anterior del presente estudio previo.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde a la requerida en el numeral anterior, en donde se evidencie que ha sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BASPC No.22 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 9 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
Que sea de dos (02) meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los bienes.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del

contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

NOTA: El oferente debe comprometerse a remplazar los productos que presenten deterioro en la calidad y/o algún otro tipo de anomalía, en un periodo de tiempo máximo de tres (3) días hábiles, una vez informado de la novedad, por el supervisor del contrato, que no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales pactadas, o que el supervisor del contrato evidencie incumplimiento durante el tiempo de vida útil o durante su garantía. El Contratista cubrirá defectos de fábrica, reemplazo de componentes durante la entrega y en el lapso estipulado de garantía otorgado por la empresa, el cual no deber ser mayor a tres (3) días hábiles a partir de la entrega del elemento defectuoso por parte del supervisor del contrato.

ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el formulario N° 6 que se incluirá en el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir a través del presente proceso de contratación se encuentran disponibles tanto en el mercado nacional como extranjero, el proponente deberá diligenciar el **formulario No. 8 "Evaluación de la ley 816 de 2003"** y acreditar el origen del bien, lo cual será tenido en cuenta en el evento de presentarse un empate, conforme a lo establecido en la nota del numeral 1.24 del presente pliego de condiciones.

EL OFERENTE SELECCIONADO CON BIENES DE ORIGEN NACIONAL O ACREDITADO NO PODRÁ CAMBIAR EL ORIGEN DE LOS BIENES AL MOMENTO DEL SUMINISTRO, SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ÉSTOS ÚLTIMOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, **deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes**.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados, con corte a **31 de Diciembre de 2018**; no obstante, sino se ha realizado la renovación o actualización del RUP en lo atinente a la información financiera, con corte **31 de Diciembre de 2018**, se deberá anexar la información correspondiente y RUP vigente.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "*De la verificación de las condiciones de los proponentes*", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los

interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1ro de la Ley 1150 de la citada ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Por lo anterior y teniendo Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro, los únicos documentos que deben allegarse dentro del presente proceso, son los siguientes:

1. ***El dictamen o informe de auditoría a los Estados Financieros***, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

2. En igual sentido se debe allegar ***copia de la tarjeta profesional*** y de la **certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador público independiente que efectuó el dictamen o informe de auditoría externa. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de las personas *naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, e*l Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional (unidad ejecutora) verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país, debidamente aprobados por el órgano competente y este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

- **ACTIVOS:** Corrientes, Fijos, no corrientes y total
- **PASIVOS:** Corrientes, no corrientes y total
- **Y el PATRIMONIO**, en las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de:

- Ingresos brutos operacionales
- Utilidad operacional
- Depreciaciones
- Amortizaciones

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 22 en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional – Batallón de A.S.P.C. No 22, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – Batallón de A.S.P.C. No 22 puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

La disposición del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace

parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

7.3.1. ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional – BASPC No22. verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales o jurídicas nacionales, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de diciembre de 2018.**

a. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN A.S.P.C No.22 en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN A.S.P.C No.22. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Lo anterior con el fin de conservar el principio de igualdad dentro del presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros y la capacidad patrimonial para todos los proponentes con base en el mismo periodo fiscal**,** La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional BATALLÓN A.S.P.C No.22 verificará únicamente la información sobre la capacidad

financiera y de organización de los proponentes.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país, debidamente aprobados por el órgano competente y este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

- ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total
- PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
- El PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales Utilidad operacional Depreciaciones Amortizaciones

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de

la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN A.S.P.C No.22 en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional – BATALLÓN A.S.P.C NO.22, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional.

- BATALLÓN A.S.P.C No.22 puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

La disposición del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.0

NOTA: Se deberá diligenciar el numeral 1 del **FORMULARIO No. 10 "CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROPONENTE"** del pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la señalada en el Balance General y notas explicativas allegadas.

CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.-Ejército Nacional –BASPC No. 22 verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

El comité Económico realizo un estudio con el fin de establecer los indicadores financieros y de Capacidad Organizacional, para el presente proceso, tomando una muestra de 75 empresas y de los departamentos de: Guaviare, Meta y Bogotá, registrados en la página SIREM, las cuales por su razón social que entre sus actividades comerciales contienen, según clasificación de Cámara de Comercio; G4761 ** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, también basándose en los procesos realizados anteriormente y analizando la capacidad financiera de los oferentes que se han presentado en procesos anteriores, determinando los siguientes indicadores:

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	3705 UTILIDADES ACUMULADAS	TOTAL PATRIMONIO
800044840	OFIMARKET S A S	BOGOTA D.C.	G4761	646.821,00	1.833.199,00	567.273,00	567.273,00	149.890,00	1.265.926,00
800111086	START MICRONICS S A S	BOGOTA D.C.	G4761	434.485,00	434.485,00	319.143,00	319.143,00	5.872,00	115.342,00
800123830	LA ERA AZUL LTDA.	BOGOTA D.C.	G4761	1.036.592,00	3.435.876,00	1.659.802,00	1.659.802,00	193.939,00	1.776.074,00
800137399	GRUPO KTDRA S A S	BOGOTA D.C.	G4761	566.827,00	705.639,00	511.552,00	594.297,00		111.342,00
800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A.	BOGOTA D.C.	G4761	2.994.329,00	3.856.486,00	2.186.572,00	2.186.572,00	834.349,00	1.669.914,00
800177584	EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA S A S MANUAL MODERNO COLOMBIA	BOGOTA D.C.	G4761	1.771.956,00	1.852.880,00	1.309.102,00	1.309.102,00	0,00	543.778,00
800192576	GRUPO NORIEGA EDITORES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	1.443.465,00	1.453.523,00	113.342,00	1.366.070,00		87.453,00
800198087	EDITORIAL TRILLAS DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	2.056.738,00	2.096.986,00	968.786,00	2.658.912,00		-561.926,00
800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE LTDA.	META	G4761	3.534.625,00	6.800.827,00	1.353.218,00	3.333.389,00	217.367,00	3.467.438,00
800212730	MERCAWORLD Y CIA. S A S	BOGOTA D.C.	G4761	681.075,00	688.950,00	102.493,00	102.493,00	230.793,00	586.457,00
800228937	EDICIONES URANO COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4761	4.932.801,00	5.016.402,00	3.386.244,00	4.662.114,00	598.521,00	354.288,00
800249615	OBRAS & LIBROS S A S	BOGOTA D.C.	G4761	2.073.993,00	2.170.219,00	268.536,00	2.003.695,00	82.622,00	166.524,00
830004507	SUPLITODO LTDA.	BOGOTA D.C.	G4761	963.767,00	1.685.194,00	46.328,00	704.354,00	370.441,00	980.840,00
830005414	LENGUAS MODERNAS EDITORES S A S	BOGOTA D.C.	G4761	1.366.839,00	2.391.036,00	827.187,00	1.435.940,00	326.310,00	955.096,00
830020016	OFFICE GRAFICS LTDA.	BOGOTA D.C.	G4761	598.795,00	784.762,00	194.854,00	194.854,00	276.163,00	589.908,00
830023084	TALLER DEL EXITO LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	1.405.842,00	1.581.181,00	786.764,00	786.764,00	426.720,00	794.417,00
830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A	BOGOTA D.C.	G4761	232.349.216,00	742.273.566,00	171.122.411,00	173.361.504,00	219.944.814,00	568.912.062,00
830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4761	1.727.499,00	1.790.936,00	1.463.794,00	1.463.794,00		327.142,00
830053091	EDITORIAL MAGISTERIO S A	BOGOTA D.C.	G4761	474.522,00	597.391,00	262.663,00	262.663,00		334.728,00
830054000	PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA.	BOGOTA D.C.	G4761	3.753.105,00	3.753.105,00	1.303.855,00	1.322.802,00	1.923.307,00	2.430.303,00
830055928	GRUPO CULTURAL DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	2.456.263,00	2.456.353,00	270.254,00	2.089.518,00		366.835,00
830067536	GRUPO EDITORIAL MUNDO NIÃ'OS S A S	BOGOTA D.C.	G4761	5.177.654,00	8.184.760,00	101.192,00	7.810.836,00	47.390,00	373.924,00
830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4761	12.029.899,00	12.721.692,00	7.663.676,00	7.663.676,00		5.058.016,00
830079656	SILLICON MARKETING S A S	BOGOTA D.C.	G4761	738.535,00	738.535,00	46.475,00	393.538,00	18.107,00	344.997,00
830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA EU	BOGOTA D.C.	G4761	2.767.958,00	3.000.033,00	2.117.581,00	2.117.581,00	185.667,00	882.452,00
830094685	ART BOOKS EDICIONES S A S	BOGOTA D.C.	G4761	1.598.584,00	2.119.273,00	911.507,00	997.528,00	951.816,00	1.121.745,00

830095555	LIBRERIA LEYER LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	375.181,00	911.360,00	136.720,00	136.720,00		774.640,00
830100330	DISPROARTE LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	798.318,00	1.461.946,00	742.959,00	742.959,00	486.105,00	718.987,00
830104914	C I COLOMBIA CIPE SAS	BOGOTA D.C.	G4761	8.005.570,00	13.888.468,00	4.898.250,00	8.817.572,00	1.185.884,00	5.070.896,00
830113905	DISTRIONCE LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	12.931.341,00	13.081.118,00	10.095.105,00	12.134.900,00	138.717,00	946.218,00
830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	1.753.080,00	2.404.625,00	1.719.338,00	1.719.338,00	427.298,00	685.287,00
830135581	PL AMERICAN SYSTEM S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4761	1.609.968,00	2.252.338,00	2.098.410,00	2.098.410,00		153.928,00
830147632	PAPELGRAPHIC S A S	BOGOTA D.C.	G4761	674.592,00	763.102,00	639.129,00	639.129,00	34.620,00	123.973,00
830503149	QUATERNION S.A S	BOGOTA D.C.	G4761	1.007.661,00	1.450.546,00	52.811,00	52.811,00		1.397.735,00
830512324	SISMA DISTRIBUCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	1.812.881,00	1.837.702,00	552.750,00	1.127.465,00	582.850,00	710.237,00
860003949	LIBRERIA TEMIS S. A.	BOGOTA D.C.	G4761	2.878.119,00	4.440.439,00	2.132.684,00	2.132.684,00		2.307.755,00
860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S A	BOGOTA D.C.	G4761	5.652.199,00	7.626.750,00	1.989.737,00	2.886.191,00		4.740.559,00
860033941	LIBRERIA DEL INGENIERO LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	629.436,00	724.631,00	132.411,00	132.411,00		592.220,00
860034035	ALBERTO CONCHA ROJAS S.A.S	BOGOTA D.C.	G4761	349.539,00	408.920,00	747.980,00	747.980,00	91.628,00	-339.060,00
860035467	PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S A S	BOGOTA D.C.	G4761	1.418.236,00	1.448.591,00	684.918,00	684.918,00		763.673,00
860036637	EDITORIAL REVERTE COLOMBIANA S.A.	BOGOTA D.C.	G4761	1.155.828,00	1.167.587,00	179.444,00	179.444,00	279.566,00	988.143,00
860037128	CACHARRERIA LA PERLA S AS	BOGOTA D.C.	G4761	3.606.265,00	3.621.438,00	2.147.147,00	3.068.619,00	835.819,00	552.819,00
860049903	ARISMA S . A	BOGOTA D.C.	G4761	2.058,00	11.098,00	362,00	4.345,00	5.490,00	6.753,00
860053274	PAPELERIA LOS LAGOS S A S	BOGOTA D.C.	G4761	3.840.096,00	4.049.540,00	907.608,00	1.194.608,00	1.439.462,00	2.854.932,00
860054758	EDICIONES MONSERRATE S A S	BOGOTA D.C.	G4761	1.021.339,00	1.771.681,00	84.833,00	1.187.034,00	633.718,00	584.647,00
860059838	IMPORDISA S A S	BOGOTA D.C.	G4761	1.471.000,00	1.884.949,00	163.271,00	368.587,00	301.745,00	1.516.362,00
860075223	EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	4.323.031,00	5.413.462,00	2.147.451,00	2.147.451,00		3.266.011,00
860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	3.649.674,00	4.246.533,00	3.201.294,00	3.201.294,00	581.169,00	1.045.239,00
860400602	GRAN PAPELERIA BOLIVAR S. A. S.	BOGOTA D.C.	G4761	1.046.394,00	1.273.207,00	664.650,00	664.650,00	14.675,00	608.557,00
860403254	EUROPEA DE LIBROS LTDA.	BOGOTA D.C.	G4761	663.713,00	701.702,00	58.817,00	109.152,00	181.352,00	592.550,00
860509228	GUTIERREZ MARTINEZ HERMANOS Y CIA S A S	BOGOTA D.C.	G4761	1.152.029,00	1.363.786,00	357.703,00	437.144,00	478.385,00	926.642,00
860512722	EDICIONES HISPANOAMERICAN AS LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	6.193.087,00	11.020.285,00	3.204.497,00	6.593.115,00	2.815.215,00	4.427.170,00
860514336	IMPORTADORA DELTA S.A.	BOGOTA D.C.	G4761	1.166.857,00	1.592.471,00	174.991,00	409.333,00	0,00	1.183.138,00
860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	7.570.992,00	7.836.193,00	6.261.292,00	6.261.292,00	314.491,00	1.574.901,00
860528396	COMERCIAL PAPELERA S A	BOGOTA D.C.	G4761	3.747.116,00	27.773.883,00	8.522.667,00	8.522.667,00	4.635.253,00	19.251.216,00
860531897	PUBLICIENCIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	3.394.980,00	4.861.321,00	2.277.686,00	2.809.091,00		2.052.230,00
860535405	FEPAL LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	911.030,00	2.074.973,00	77.394,00	77.394,00	680.181,00	1.997.579,00
892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA LTDA	META	G4761	739.843,00	3.327.233,00	493.084,00	1.844.746,00		1.482.487,00
900009495	COMPAÃ'IA PAPELERA NACIONAL S A S	BOGOTA D.C.	G4761	3.495.368,00	7.634.633,00	2.233.315,00	2.233.315,00	2.226.620,00	5.401.318,00
900073617	TREEMARKET COMERCIALIZADORA	BOGOTA D.C.	G4761	1.474.633,00	1.478.120,00	3.044.210,00	3.044.210,00		-1.566.090,00

	INTERNACIONAL LTDA EN LIQUIDACION								
900080698	COMERCIALIZADORA SM SAS	BOGOTA D.C.	G4761	4.999.102,00	5.665.657,00	4.969.304,00	4.969.304,00		696.353,00
900144973	EL LIBRO UNIVERSAL S A S	BOGOTA D.C.	G4761	208.994,00	209.686,00	1.361.738,00	1.361.738,00	141.861,00	-1.152.052,00
900198585	EDITORIAL CIENCIA Y CULTURA E U	BOGOTA D.C.	G4761	131.783,00	134.351,00	16.789,00	65.539,00	55.776,00	68.812,00
900203705	EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	787.304,00	792.331,00	725.632,00	725.632,00		66.699,00
900209761	DISTRIMEDIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4761	1.137.917,00	2.325.887,00	1.541.442,00	1.541.442,00	165.013,00	784.445,00
900250169	LEXUS COLOMBIANA LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	6.592.194,00	6.670.968,00	8.348.255,00	10.348.255,00		-3.677.287,00
900265104	GRUPO AZOR COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4761	1.896.887,00	1.950.534,00	2.314.358,00	2.314.358,00		-363.824,00
900273169	FRANCO, SUMINISTROS & PAPELERIA SOCIEDAD LTDA	BOGOTA D.C.	G4761	6.427.698,00	6.624.692,00	4.895.618,00	5.895.618,00	363.337,00	729.074,00
900309214	TABLEROS DE LATINOAMERICA SAS	BOGOTA D.C.	G4761	997.355,00	1.013.530,00	812.702,00	812.702,00		200.828,00
900317141	ANGLO PUBLISHING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4761	3.424.292,00	3.424.292,00	4.104.959,00	4.104.959,00		-680.667,00
900343817	SAN VALENTIN CI SAS	BOGOTA D.C.	G4761	9.020.234,00	9.145.292,00	9.108.918,00	9.108.918,00	2.222,00	36.374,00
900378966	INVERSIONES VADISA SAS	BOGOTA D.C.	G4761	39.340.220,00	42.011.067,00	38.431.691,00	39.471.112,00	1.560.862,00	2.539.955,00
900393976	BOOKS SERVICES COMPANY S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4761	4.722.196,00	4.758.414,00	4.156.288,00	4.156.288,00	430.382,00	602.126,00
900557235	CONSORTIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4761	3.689.367,00	3.689.367,00	3.385.167,00	3.385.167,00	32.257,00	304.200,00
900716413	DIDACTICOS JAE S A S	BOGOTA D.C.	G4761	186.712,00	187.061,00	147.590,00	147.590,00		39.471,00

INFORMACION CAMARA DE COMERCIO CORTES 01 DE FEBRERO 2019

ORGANIZACION	RAZON SOCIAL	CLASE-ID	IDENTIFICACION	MUN-COMERCIAL	ACTIVO-CORRIENTE	ACTIVO-TOTAL	PASIVO-TOTAL	PATRIMONIO	UTIL-OPERACIONAL
3	FULL TIME ENGLISH PROGRAM LTDA	2	9000128059	95001 - SAN JOSE	40.000.000	40.000.000	0	40.000.000	0
3	COPYPHARMA LIMITADA. EN LIQUIDACION	2	8220066141	95001 - SAN JOSE	5.972.182	13.672.182	300.000	13.372.182	-1.240.000
11	MACRONETWORK EU EN LIQUIDACION	2	8220044501	95001 - SAN JOSE	273.820.045	442.390.060	82.158.519	360.231.541	0
16	CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA S.A.S	2	9012153512	95001 - SAN JOSE	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	0
16	SUMINISTROS J&J SAS	2	9010921849	95001 - SAN JOSE	20.000.000	25.000.000	0	25.000.000	0
16	FAMILIBROS EDITORES S.A.S.	2	9010906636	95001 - SAN JOSE	100.000.000	100.000.000	0	100.000.000	0
16	SOLUCION INTEGRAL ESPECIALIZADA SAS	2	9009357456	95001 - SAN JOSE	289.296.109	289.296.109	33.360.720	255.935.389	28.982.000
16	ALESOT S.A.S	2	9006321535	95001 - SAN JOSE	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	0
16	DISTRIBUCIONES SANTY & MK S.A.S	2	9006498053	95001 - SAN JOSE	100.000.000	100.000.000	0	100.000.000	0
ORGANIZACION	RAZON SOCIAL	CLASE-ID	IDENTIFICACION	MUN-COMERCIAL	ACTIVO-CORRIENTE	ACTIVO-TOTAL	PASIVO-TOTAL	PATRIMONIO	UTIL-OPERACIONAL
1	ASPRILLA SALAS HERMOGENES	1	17172463	95001 - SAN JOSE	2.500.000	2.500.000	0	2.500.000	0
1	HERRERA CUANACUE LUIS JAVIER	1	79690109	95001 - SAN JOSE	35.500.000	35.500.000	0	35.500.000	0
1	GUTIERREZ ARENAS DORA YASMIN	1	41213771	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	MORALES PEREA BLANCA INES	1	51553031	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.100.000	0	1.100.000	1.350.000
1	SANMARTIN HURTADO RUBIELA	1	41212052	95025 - EL RETORNO	7.600.000	7.600.000	0	7.600.000	0

1	JARAMILLO LEANO RUBEN DARIO	1	97610710	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	MADRIGAL BOTERO MILCIADES	1	18223723	95001 - SAN JOSE	1.010.000	1.010.000	0	1.010.000	0
1	GONZALEZ BLANCA NELLER	1	29326027	95001 - SAN JOSE	80.000.000	80.000.000	0	80.000.000	0
1	ALDANA ROMERO YIMY LIMAN	1	18224647	95015 - CALAMAR	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	0
1	PERILLA HOLGUIN WILMER	1	97610707	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	CUELLAR GUZMAN FRANCISCO ELADIO	1	18223231	95001 - SAN JOSE	1.030.000	1.030.000	0	1.030.000	0
1	BERMUDEZ VACA HUGO	1	4076923	95025 - EL RETORNO	1.100.000	1.100.000	0	1.100.000	0
1	GARNICA CALDERON JANETH ZORAYDA	1	41240945	95001 - SAN JOSE	2.500.000	2.500.000	0	2.500.000	0
1	BETANCUR MEJIA MARIA CONSUELO	1	30048788	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	GIRALDO PANQUEVA SANDRA MILENA	1	43154545	95001 - SAN JOSE	151.393.400	362.478.700	30.525.800	331.952.900	30.274.800
1	SIERRA ROJAS RUBEN DARIO	1	1122121293	95001 - SAN JOSE	1.500.000	1.500.000	0	1.500.000	0
1	MACIAS CARDENAS URIEL	1	17340283	95001 - SAN JOSE	1.500.000	1.500.000	0	1.500.000	0
1	VILLAMIL GUERRERO NOHORA	1	41225413	95001 - SAN JOSE	1.500.000	1.500.000	0	1.500.000	0
1	POSADA RAMOS NELSON ALEJANDRO	1	1121417734	95001 - SAN JOSE	1.500.000	1.500.000	0	1.500.000	0
1	PARDO SABOGAL VICKY ALEXANDRA	1	41241221	95001 - SAN JOSE	1.500.000	1.500.000	0	1.500.000	0
1	MOSQUERA AMAYA YENFA YUNITZA	1	1120575542	95001 - SAN JOSE	1.500.000	1.500.000	0	1.500.000	0
1	PINILLA LANDINEZ DIANA MARCELA	1	1120577997	95001 - SAN JOSE	4.500.000	4.500.000	0	4.500.000	0
1	TOBON SALGADO YESID CAMILO	1	1120583662	95001 - SAN JOSE	5.000.000	5.000.000	0	5.000.000	0
1	RIANO FERNANDO	1	80278598	95015 - CALAMAR	1.080.000	1.080.000	0	1.080.000	0
1	MORENO PERDOMO JINETH	1	1022379970	95001 - SAN JOSE	5.000.000	5.000.000	0	5.000.000	0
1	JUAN ERLEY COFLES LAGUNA	1	5863785	95001 - SAN JOSE	1.500.000	1.500.000	0	1.500.000	0
1	LARA SANABRIA KEVIN ANDRES	1	1120577685	95001 - SAN JOSE	2.500.000	2.500.000	0	2.500.000	0
1	GUTIERREZ MOSQUERA INGRID DAYANA FERNANDA	1	1010240535	95001 - SAN JOSE	1.500.000	1.500.000	0	1.500.000	0
1	AGUILERA LEON RUTMIRA ALONDRA	1	1122236645	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	NOVA MARIN ADELAIDA	1	21207924	95001 - SAN JOSE	5.000.000	5.000.000	0	5.000.000	0
1	PALOMINO ACOSTA JOHANNA ALEJANDRA	1	1234638515	95001 - SAN JOSE	1.500.000	1.500.000	0	1.500.000	0
1	BONILLA ROMERO JULIO CESAR	1	17166278	95001 - SAN JOSE	2.500.000	2.500.000	0	2.500.000	0
1	LENNIS TATIANA VILLAMIL HERNANDEZ	1	1057604390	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	VALENCIA MOLINA BERTHA YANETH	1	52318121	95001 - SAN JOSE	3.600.000	3.600.000	0	3.600.000	0
1	TOVAR RAMIREZ NURY YOLIMA	1	41225989	95001 - SAN JOSE	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	0
1	SILVA ACOSTA DEISY LILIANA	1	1121920098	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	1.200.000	0	0
1	BASTO PALMA BRENDA ALEXANDRA	1	1010169257	95001 - SAN JOSE	2.930.000	2.930.000	0	2.930.000	0
1	MURILLO MANYOMA JESSIKA	1	1120572747	95001 - SAN JOSE	1.010.000	1.010.000	0	1.010.000	0
1	ADA ELID CORRALES CARPIO	1	41059146	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	MONTENEGRO ROJAS ROSALVINA	1	41214113	95001 - SAN JOSE	1.400.000	1.400.000	0	1.400.000	0
1	AGUILERA LEON ISSIS ADRIANA	1	1120564556	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	ALVAREZ FLORIDO LADY MAYERLI	1	52238693	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0

1	AGUDELO GARCIA MIGUEL ANGEL	1	86061528	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	GONZALEZ DALLOS SERGIO PASTOR	1	1120562078	95015 - CALAMAR	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	0
1	VARGAS MUÑOZ ANA MARIA	1	1120573672	95001 - SAN JOSE	800.000	800.000	0	800.000	0
1	FAINORY MADERA ROMERO			95001 - SAN JOSE	3.000.000	3.000.000	0	3.000.000	1.800.000
1	SANIN GUTIERREZ MAURICIO	1	1120379348	95200 - MIRAFLORES	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	SAAVEDRA CAMACHO IVONNE CONSUELO	1	39795267	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	NIDYA BRAVO ROGRIGUEZ	1	41241409	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	BRIÑEZ MOLINA MARIA MILVIA	1	28869582	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	CAVANZO CAVANZO SOFIA	1	41212639	95001 - SAN JOSE	5.000.000	5.000.000	0	5.000.000	0
1	MANUELBONIFACIO NEGRETE CALDERIN	1	1023883872	95001 - SAN JOSE	5.000.000	5.000.000	0	5.000.000	0
1	ESPITIA RAMIREZ SANDY YOHANA	1	41242185	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	MONTENEGRO MENDOZA RICARDO ALONSO	1	1013632251	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	FUENTES VILLALOBOS CIELO	1	36501498	95025 - EL RETORNO	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	PALMA VALDEZ JORGE ESTIWER	1	1006372986	95200 - MIRAFLORES	19.000.000	19.000.000	0	19.000.000	0
1	DUARTE SINDY VIVIANA	1	1120558033	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	1.200.000	0	0
1	CAMACHO MANJARRES LIVIA	1	30387837	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	200.000	800.000	0
1	MARTINEZ PARRADO SAMUEL	1	86053086	95001 - SAN JOSE	6.000.000	6.000.000	0	6.000.000	0
1	MARTINEZ CIFUENTES REINALDO	1	17156864	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	ESCAMILLA PARDO JHON FREDIS	1	93437216	95001 - SAN JOSE	3.400.000	3.400.000	0	3.400.000	0
1	MORALES CHAPARRO LUZ MERY	1	41214307	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	CASTAÑEDA ROMERO MILTON YAMIT	1	1120566541	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	CUENCA ESPINOSA MAYERLY	1	1120572577	95001 - SAN JOSE	2.000.000	2.000.000	0	2.000.000	0
1	MELO CONSUEGRA YINETH TATIANA	1	41243637	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	RIAÑO CALDERON CLAUDIA PATRICIA	1	41213308	95200 - MIRAFLORES	5.000.000	5.000.000	0	5.000.000	0
1	HORTA TRUJILLO STEPHANY	1	111910286	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	MONROY TRIVIÑO SANDRA MILENA	1	1019003213	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	ROA GALLEGO NAUL ALBERTO	1	97612543	95015 - CALAMAR	3.000.000	3.000.000	0	3.000.000	0
1	CAMELO BERNAL JEIMY PAOLA	1	1120577113	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	ROMERO TONUSCO WILTON GILBESON	1	97611116	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	SIERRA SUAREZ JHON EDINSON	1	1122677933	95015 - CALAMAR	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	ARTEAGA GONZALEZ MAIRA YISETH	1	1121904444	95001 - SAN JOSE	2.400.000	2.400.000	0	2.400.000	0
1	PALOMINO ACOSTA ANDREA CAROLINA	1	1110565912	95001 - SAN JOSE	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0	0
1	ZULETA LEGUISAMO CARLOS ENRIQUE	1	17419441	95001 - SAN JOSE	30.000.000	30.000.000	0	30.000.000	0
1	MEDINA GORDILLO YULY OMAIRA	1	1120571137	95001 - SAN JOSE	2.300.000	2.300.000	0	2.300.000	0
1	ARANDA SANTIAGO PAOLA ANDREA	1	40217143	95015 - CALAMAR	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	MENDOZA DE ARCINIEGAS MARIA ESTELLA	1	30048746	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	RIAÑO MURCIA EDINSON FERNANDO	1	9735250	95001 - SAN JOSE	1.100.000	1.100.000	0	1.100.000	0

1	USECHE NIÑO FINIA JANETH	1	52394593	95001 - SAN JOSE	1.500.000	1.500.000	0	1.500.000	0
1	LONDOÑO JOSE ARTURO	1	3280196	95001 - SAN JOSE	30.000.000	30.000.000	0	30.000.000	0
1	AGUIRRE YULIETH	1	41944802	95001 - SAN JOSE	3.000.000	3.000.000	0	3.000.000	0
1	QUINTERO ARBOLEDA LINA MARCELA	1	66964076	95001 - SAN JOSE	20.000.000	20.000.000	0	20.000.000	0
1	CALDERON ROBLES MIREYA	1	41240724	95001 - SAN JOSE	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	0
1	TORRES SANTA YULIETH JOHANNA	1	1121833869	95001 - SAN JOSE	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	0
1	ORTIZ ACOSTA ELIAS	1	3140405	95001 - SAN JOSE	1.280.000	1.280.000	0	1.280.000	0
1	NIÑO ALVAREZ NATHALIE	1	31007331	95001 - SAN JOSE	1.800.000	1.800.000	0	1.800.000	0
1	CRUZ MARIN DANI JAVIER	1	86078406	95015 - CALAMAR	3.000.000	3.000.000	0	3.000.000	0
1	DALLOS HERRERA MARIA ELIBE	1	37435122	95015 - CALAMAR	800.000	800.000	0	800.000	0
1	MATEUS FONTECHA MARTHA MILENA	1	52950389	95001 - SAN JOSE	5.000.000	5.000.000	0	5.000.000	0
1	SOTO DIAZ MARIA YESENIA	1	1120558125	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	PUERTA CHAMARRAVI LUZ ADRIANA	1	41241073	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	POVEDA MENDEZ ALEYDA	1	41225840	95001 - SAN JOSE	1.295.600	1.295.600	0	1.295.600	0
1	ESPEJO CORTES ZORAIDA	1	52784249	95025 - EL RETORNO	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	GUTIERREZ BENITO ELIZABETH	1	41213127	95001 - SAN JOSE	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0	0
1	TIBOCHA COLMENARES YECNY	1	1120564329	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	ACUNA BERTEL CARMEN ALICIA	1	33201068	95001 - SAN JOSE	8.200.000	8.200.000	0	8.200.000	0
1	BASTO TAPIERO MARIA INOCENSIA	1	28544747	95200 - MIRAFLORES	20.000.000	20.000.000	0	20.000.000	0
1	CABALLERO JUAN CARLOS	1	1032393793	95015 - CALAMAR	5.000.000	5.000.000	0	5.000.000	0
1	VELASCO MULATO MILLER ALBEIRO	1	1120564672	95001 - SAN JOSE	308.472.665	498.142.165	145.120.000	353.022.165	173.837.000
1	JARA MENDOZA JUAN CARLOS	1	86010514	95001 - SAN JOSE	2.000.000	2.000.000	0	2.000.000	0
1	HERNANDEZ HERNANDEZ LUCIA	1	41242361	95001 - SAN JOSE	3.000.000	3.000.000	0	3.000.000	0
1	POHOL POWER HERNANADEZ ZAPATA	1	1120570161	95001 - SAN JOSE	1.000.000	0	0	1.000.000	0
1	FONSECA PEREZ HEIDY JOHANA	1	1120558251	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0
1	CARDENAS ARENAS ANAYIVE	1	41242387	95001 - SAN JOSE	8.900.000	8.900.000	0	8.900.000	0
1	MARIN MARTINEZ REINEL	1	86008882	95015 - CALAMAR	1.241.500	1.241.500	0	1.241.500	0
1	NOVOA VARGAS LEONEL	1	79049909	95001 - SAN JOSE	2.050.000	2.050.000	0	2.050.000	0
1	POVEDA MENDEZ LILIANA	1	41241544	95001 - SAN JOSE	2.000.000	2.000.000	0	2.000.000	0
1	SIERRA HUERTAS JESUS ANTONIO	1	1017300	95001 - SAN JOSE	1.100.000	1.100.000	0	1.100.000	0
1	NORATO AGUILAR JORGE ALFREDO	1	97613978	95001 - SAN JOSE	1.800.000	1.800.000	0	1.800.000	0
1	HERNANDEZ TRIANA SANDRA PATRICIA	1	41214058	95001 - SAN JOSE	2.000.000	2.000.000	0	2.000.000	0
1	RIVERA PINEROS SIRLEY	1	40436038	95015 - CALAMAR	8.800.000	8.800.000	0	8.800.000	0
1	RODRIGUEZ TRIANA YADIRA	1	41241117	95001 - SAN JOSE	1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0
1	MOLINA MONTANA LINA YOLANDA	1	52436467	95001 - SAN JOSE	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	0
1	DUQUE TANGARIFE ROBERTH	1	97611978	95001 - SAN JOSE	2.000.000	2.000.000	0	2.000.000	0
1	RIVERA RIVERA JULIAN EFRAIN	1	1120562900	95001 - SAN JOSE	30.000.000	30.000.000	0	30.000.000	0

1	RUIZ BERMUDEZ BLANCA NIDIA	1	41214730	95001 - SAN JOSE	3.000.000	3.000.000	0	3.000.000	0
1	BAYONA AVELLANEDA JOSE MIGUEL	1	79738022	95001 - SAN JOSE	1.600.000	1.600.000	0	1.600.000	0

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD sobre PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1,20	0,61	4,42	0,14	0,04	1,20

Se establece:

CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al **100%** del valor total del presupuesto asignado	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **100 %** del valor total del presupuesto asignado. NOTA: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores acreditados serán calculados de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante tomando los valores individuales de Pasivo, Activo y Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses. Opción 1 – Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Eficiente.
Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Para la entidad es importante que las empresas que desean participar en el proceso tengan un capital de trabajo Mayor o igual al 50% Del presupuesto asignado teniendo en cuenta que las empresas del sector que se tomaron en la muestra del SIREM, presentan una información financiera saludable en su Mayoría, por tal razón y guardando trazabilidad con los indicadores financieros solicitados en los procesos realizados el años anterior por el BASPC No. 22 establecer que estas empresas tengan un 100% del Capital de trabajo.			

LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a **1,5**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,5** NOTA: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores acreditados serán calculados de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante tomando los valores individuales de Pasivo, Activo y Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses. Opción 1 – Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Eficiente.
Este Indicador, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.			
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al **≤55 %**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **≤55%** NOTA: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores acreditados serán calculados de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante tomando los valores individuales de Pasivo, Activo y Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses. Opción 1 – Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Eficiente.
Este indicador, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Por tal Razón, verificando El promedio arrojado por la muestra de empresas del SIREM que fue del 6% y teniendo en cuenta que en los últimos procesos realizados, con el mismo objeto contractual se solicitó un indicador de endeudamiento menor o igual al 60% y 55%, el comité económico establece este indicador en 55% con el fin de dar pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta el resultado arrojado por las empresas del sector consultadas en el SIREM.			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad Operacional / Gastos De Intereses*	**≥1.5**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **≥1.5**

			NOTA: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores acreditados serán calculados de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante tomando los valores individuales de Pasivo, Activo y Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses. Opción 1 – Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Eficiente.
Este indicador, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras			

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

RENTABILIDAD sobre PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a **≥0.10**	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser **≥0.10** NOTA: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores acreditados serán calculados de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante tomando los valores individuales de Pasivo, Activo y Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses. Opción 1 – Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Eficiente.
Este Indicador, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a **≥0,04**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,04** NOTA: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los

			indicadores acreditados serán calculados de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante tomando los valores individuales de Pasivo, Activo y Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses. Opción 1 – Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Eficiente.
Este Indicador, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.			

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 10 "CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROPONENTE"** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

1.6.3.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

a) Registro Único de Proponentes RUP. (en caso de que el RUP no se encuentre en firme respecto a la información que este contiene se deben entregar estados financieros a corte de diciembre 2018 junto con el RUP).

b) FORMULARIO No.10 "CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROPONENTE": Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial.

c) Se deberá diligenciar el FORMULARIO No.10 "CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROPONENTE": Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2018, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

d) CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL –BASPC No. efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

e) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva

entidad bancaria al MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC No.22, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal

f) FORMULARIO No. 09 BENEFICIARIO SIIF

g) Propuesta económica, debidamente diligenciada y registrada en la plataforma SECOP II, dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental

PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	LA ENTIDAD CONTRATISTA	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD CONTRATISTA	LA ENTIDAD CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUA	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

	NDO?					

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		No se garantice la calidad de los elementos de papeleria, útiles de oficina objeto del presente proceso de contratación.	Malas prácticas de disposición de productos por partes de las empresas	Riesgo derivado a perdida y daño de la mercancía en el transporte y distribución, de los elementos objeto a contratar.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la elaboración del bien	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Los efectos favorables o desfavorables en la	El riesgo cambiario de los procesos y	La inadecuada proyección de costos	Los efectos desfavorables que

Nº		1	2	3	4
		alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	en los contratos, suscritos en pesos colombianos, que involucre la cancelación por parte del contratista de bienes y/o servicios en el extranjero, producto de la ejecución de la presente contratación.	económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, transporte. almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Que incumpla con el contrato	Que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que no se cumpla con la ejecución del contrato
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Debido proceso	debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente del proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción

Nº		1	2	3	4
			de liquidación	de liquidación	
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EEXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

9.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – BASPC No 22 teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por un periodo de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 22, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12" expedido por Colombia Compra Eficiente, el BASPC22 efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Una vez realizado en análisis del acuerdo comercial de conformidad con los lineamientos de Colombia compra se determina que El Proceso de Contratación se encuentra cubierto por los acuerdos se TRIANGULO NORTE Y LA CAN.

TRATO NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la SDIS debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios

Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en **http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad,** y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el 13 de diciembre de 2019, y/o hasta agotar presupuesto vigencia 2019.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los materiales de construcción será en depósito de intendencia del Batallón de ASPC No 22 ubicado en el Kilómetro 01 vía San José del Guaviare el Retorno

UNIDAD CENTRALIZADA	UBICACIÓN UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
BASPC22	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
BR22	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
BITER No.22	BARRANCÓN, GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
BIPAR No.19	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
BICAM No. 24	CALAMAR, GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
BASMO No.51	MIRAFLORES, GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
BATOT No. 5	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
BATOT No. 7	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
BACOT No.32	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
CEO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUZGADO 44	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUZGADO 60	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

10.2. VALOR

El presente proceso se encuentra respaldado mediante CDP 1619 expedido el 20 de febrero de 2019, por valor total de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($142.704. 000.oo),** rubros presupuestales **A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** por valor de **MCTE ($99.892. 800.oo) y A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE** por valor de **MCTE ($42.811. 200.oo),**

10.3. FORMA DE PAGO

El MDN - Ejército Nacional – BASPC No 22 se compromete a pagar el **Valor del contrato resultante de la siguiente forma:**

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 22 TC. Benedicto Triana, cancelará el valor total del contrato en dos pagos equivalentes a dos entregas de elementos comprendido para los meses de ABRIL y AGOSTO previo acuerdo, y se cancelará dentro de los treinta días calendarios siguientes y de

acuerdo a disponibilidad presupuestal del tesoro nacional y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No22 debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y un representante del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original discriminando el pedido por unidad militar.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No22, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

NOTA No. 01: En el evento de causarse una prórroga en la entrega de los bienes que hacen parte del objeto de la aceptación de la oferta, por causa imputable al contratista, el pago se postergara en el mismo lapso de la prórroga.

10.4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.5. MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS

10.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Pagar las pruebas de máquina de manera oportuna (antes de realizar las entregas de material en el almacén).
10. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos en el sitio indicado de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
2. Entregar durante la ejecución del contrato los elementos en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por BASPC NO. 22, según lo señalado en el estudio previo, y/o invitación pública.
3. Realizar en forma oportuna la entrega de los elementos requeridos con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
5. Cumplir con los tiempos establecidos de entrega en caso de que exista devolución de elementos por parte de BASPC No. 22
6. Garantizar el transporte suficiente y adecuado para la entrega y distribución oportuna de los elementos.
7. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.
8. Una vez finalizada la vida útil de los bienes y productos, el proveedor deberá disponer del mismo y entregar al Supervisor del Contrato, el respectivo certificado de disposición final, el cual deberá ser aportado como soporte al informe de supervisión**.**
9. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC22.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2.La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – BASPC22 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el BASPC22 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3.La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4.La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5.Informar al ordenador del gasto sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6.Informar al ordenador del gasto de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
7.Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de Acto administrativo Resolución No. 006 de 2019 de fecha 21 de febrero de 2019 al Mayor **SILVA GALLO ROBERTO**, y/o quien haga sus veces, para cada uno de los grupos respectivos. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

- **a)** Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética la propuesta supere el precio de referencia IVA Incluido (CUANDO APLIQUE) de alguno de los ítems del proceso, o el presupuesto oficial.

- **b)** La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.

- **c)** La no presentación del formato de oferta económica.

d) Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no sea suficiente o se presente de forma incompleta.

e) No subsanar los requerimientos realizados por los comités dentro del término de traslado de las evaluaciones, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio

f) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

g) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

h) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura, se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

j) Cuando solicitada la subsanación no se realice o se realice erróneamente.

k) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y, solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC22, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley, los pliegos de condiciones y/o la invitación.

l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

m) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en los pliegos de condiciones, y una vez requerido no sea subsanado.

n) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

p) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

q) Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.

r) Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

s) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO

De acuerdo con lo anterior, la Invitación a Presentar Propuesta debe cumplir con las siguientes exigencias:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE NO. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>El presente proceso se encuentra respaldado mediante CDP 1619 expedido el 20 de febrero de 2019, por valor total de: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($142.704. 000.oo), rubros presupuestales A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) por valor de MCTE ($99.892. 800.oo) y A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE por valor de MCTE ($42.811. 200.oo), Expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de ASPC No. 22</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>
<table>
<tr><th>No. RUBRO</th><th>CONCEPTO DEL RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th><th>SITUACION</th><th>VALOR DEL RUBRO</th><th>TOTAL DCP</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>NACION</td><td>10</td><td>CSF</td><td>$ 99.892.800</td><td rowspan="2">$ 142.704.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</td><td>NACION</td><td>10</td><td>CSF</td><td>$ 42.811.200</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>PARTICIPANTES:</td><td>De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>a). La Administración requiere que los oferentes participantes en el proceso de contratación, acrediten experiencia acreditada por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), registrados en el RUP, con el cumplimiento de tres (3) de los siete (7) códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CLASIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>16</td><td>SUMINISTRO DE ESCRITORIO</td></tr>
<tr><td>14</td><td>11</td><td>15</td><td>PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>20</td><td>CARPETAS DE ARCHIVO Y SEPARADORES</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>17</td><td>INSTRUMENTOS DE OFICINA</td></tr>
<tr><td>44</td><td>11</td><td>15</td><td>AGENDAS Y ESCRITORIO</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>17</td><td>INSTRUMENTOS DE ESCRITURA</td></tr>
<tr><td>12</td><td>17</td><td>03</td><td>TINTAS</td></tr>
</table>

b) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

c) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

e) Diligenciamiento del formulario No 7 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>CONSULTA, EXPEDICIÓN DE COPIAS DE LOS PLIEGOS, Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN</td><td>SECOP II</td></tr>
</table>

EL PROCESO.	
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: www.contratos.gov.co SECOP II **Fecha**: **08 de marzo de 2019.**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**Lugar:** SECOPII **Fecha: 15 de marzo de 2019.** **Hora: 17:00 horas**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	**Lugar:** SECOPII **Fecha: 18 de marzo de 2019.**
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA.	**Lugar:** SECOPII **Fecha: 18 de marzo de 2019.**
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El pliego de condiciones podrá consultarse en la página web: www.contratos.gov.co SECOPII **Fecha: 18 de marzo de 2019.**
AUDIENCIA ACLARATORIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS	**SECOP II** **Fecha: 20 de marzo de 2019.** **Hora: 10:00 horas**

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	**Lugar: SECOP II** **Hasta: 21 de marzo de 2019.** **Hora: 17:00 horas**
PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	**Lugar: SECOP II** **Fecha: 22 de marzo de 2019.**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDA	**Lugar: SECOP II** **Hasta: 22 de marzo de 2019.**
LUGAR, FECHA Y HORA DE **CIERRE:**	Lugar: SECOP II Fecha: **26 de marzo de 2019** Hora: **08:00 horas**
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el **27 de marzo de 2019 hasta el 28 de marzo de 2019.**
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS.	Lugar: SECOP II Fecha: **28 de marzo de 2019.**
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Lugar: SECOP II Desde**: 29 de marzo de 2019.**

	Hasta: **02 de abril de 2019.** Hora:**17:00 horas**
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Lugar: SECOP II Fecha: **03 de abril de 2019.**
LUGAR, FECHA Y HORA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (CON LA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES).	Lugar: Batallón de ASPC No 22 "TC. Benedicto Triana" KM-1 Vía al Retorno. **Fecha: 04 de abril de 2019.** **HORA: 8:30 HORAS**
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de Notificación de la resolución de adjudicación.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el 13 de diciembre de 2019, y/o hasta agotar presupuesto vigencia 2019. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES** El lugar de entrega de los materiales de construcción será en depósito de intendencia del Batallón de ASPC No 22 ubicado en el Kilómetro 01 vía San José del Guaviare el Retorno

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>UNIDAD CENTRALIZADA</th><th>UBICACIÓN UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>BASPC22</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BR22</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BITER No.22</td><td>BARRANCÓN, GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BIPAR No.19</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BICAM No. 24</td><td>EL RETORNO, GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BICAM No. 24</td><td>CALAMAR, GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BASMO No.51</td><td>MIRAFLORES, GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BATOT No. 5</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BATOT No. 7</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BACOT No.32</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>CEO</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>JUZGADO 44</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>JUZGADO 60</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Desde la suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO:</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación</td></tr>
<tr><td>MONEDA DE PAGO:</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIONES PAGO</td><td>El MDN - Ejército Nacional – BASPC No 22 se compromete a pagar el Valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 22 TC. Benedicto Triana, cancelará el valor total del contrato en dos pagos equivalentes a dos entregas de elementos comprendido para los meses de ABRIL y AGOSTO previo acuerdo, y se cancelará dentro de los treinta días calendarios siguientes y de acuerdo a disponibilidad presupuestal del tesoro nacional y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No22 debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y un representante del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.

2. Informe de supervisión.

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito</td></tr>
</table>

	Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **4.** Presentación de factura en Original discriminando el pedido por unidad militar. **5.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **6.** Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No22, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013. **NOTA No. 01:** En el evento de causarse una prórroga en la entrega de los bienes que hacen parte del objeto de la aceptación de la oferta, por causa imputable al contratista, el pago se postergara en el mismo lapso de la prórroga.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas, fichas u Especificaciones Técnicas según sea el caso, que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción breve de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Batallón de apoyo y servicio para las comunicaciones, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1		**A-02-02-01-004 PAPELERIA (PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**$ 42.811.200**
1.1		**DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS**	
1	43201811	DVD-R : (MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS PAQUETE X 50	UN
2	31163229	CLIP ESTANDAR METALICO : (ALAMBRE METÁLICO PEQUEÑO CAJA X 100)	UN
3	31163229	CLIP MARIPOSA : (ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO GIGANTE X 12	UN
4	44121618	TIJERA: DE ACERO INOXIDABLE LAS HOJAS DE LA TIJERA Y EL TORNILLO DEBEN ESTAR ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE. EL MANGO DEBE ESTAR	UN

		ELABORADO EN MATERIAL PLÁSTICO ADECUADO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS O IMPERFECCIONES QUE AFECTEN SU USO Y VDURABILIDAD O GENEREN RIESGOS PARA SU ADECUADO USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN SU TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, AMPOLLAS, PICOS, PARTES CORTANTES O PUNTIAGUDAS U OTROS ELEMENTOS EXTRAÑOS. DEBEN PRESENTAR SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO	
5	60121303	BISTURI : 18MM METÁLICO.	UN
1.2		**MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**	
1	44111800	REGLA METALICA : (ALUMINIO ANODIZADO ANCHO 30 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO)	UN
2		**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**$ 99.892.800**
2.1		**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**	
1	44121800	BORRADOR DE NATA : ELABORADO A BASE DE GOMA BLANCA DE BORRAR NO TÓXICAS, LIBRES DE PVC.	UN
2.2		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	
1	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	UN
2	44121701	BOLIGRAFO NEGRO :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN
3	44121701	BOLIGRAFO ROJO RETRACTIL :EL BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL BOLÍGRAFO DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN
4	44121706	LAPIZ DE ESCRITURA NINA NEGRA: EMPACADO EN CAJA X 12 UNIDADES. EL CUERPO DEL LÁPIZ DEBE ESTAR ELABORADO EN UNA MADERA ADECUADA, QUE LE CONFIERA AL LÁPIZ SUFICIENTE RESISTENCIA Y SUAVIDAD PARA SU USO. SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. DEBE TENER UNA SUPERFICIE LISA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, ASTILLAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS	UN
5	44121708	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA	UN
6	44121708	MARCADOR PERMANENTE :(CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE PERMANENTE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA.	UN
7	44121716	RESALTADOR DESECHABLE :(AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE, FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA. PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS	UN
8	44111912	BORRADOR PARA TABLERO: (ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO)	UN
9	14121812	PAPEL FOTOGRAFICO TAMAÑO CARTA	UN
2.3		**OTROS PRODUCTOS PLASTICOS**	
1	44122115	BANDERITAS -MINI-BANDERITAS - SEÑALES AUTOADHESIVAS: SEÑALES AUTOADHESIVAS (COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA	UN

		BANDERITA.)	
2	44122010	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO	UN
3	44122010	FECHADOR: BANDA DE CAUCHO, MANGO PLÁSTICO, CARCASA METÁLICA DE ENTINTADO MANUAL.MAYOR O IGUAL A 40 X 20 MM Y MENOR O IGUAL A 80 X 60 MM APRÓXIMADO	UN
2.4		**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON**	
1	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-100- (RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	UN
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-200- (RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8	UN
3	44122003	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE: CARTULINA DESACIDIFICADA DE MÍNIMO 240 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397. NO SE ACEPTA EL MATERIAL PROPALCOTE CON PH NEUTRO	UN
4	31201600	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS: / TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS 75MM X 75 MM	UN
5	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	UN
6	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO :(PAPEL BOND DE 75G. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 (RESMA)	UN
7	14111600	PELICULA PLASTICA AUTOADHESIVA (PAPEL CONTAC) :PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO ROLLO 45 CM X 20 M	UN
2.5		**LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS**	
1	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 100 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN
2	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 200 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN
3	14111531	LIBRO DE REGISTROS: 400 FOLIOS DE RADICACIÓN CON TAPA DE CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33CM CON 200 FOLIOS, RAYADO, TAMAÑO 32 A 34 CM DE LARGO POR 20 A 22 CM DE ANCHO, DE 2 A 3 CM DE LOMO. TIPO DE PAPEL: RAYADO PARA REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	UN
2.6		**PRODUCTOS QUIMICOS NCP**	
1	42203422	PEGANTE SINTETICO EN BARRA: PRESENTACIÓN MINIMO DE 40 GRMS DEBE SER UN PEGANTE SINTÉTICO, DESTINADO PARA PEGAR PAPEL. EL PEGANTE DEBE SER SINTÉTICO Y CONTAR CON UNA TAPA QUE PUEDA AJUSTARSE DE FORMA SEGURA Y ESTABLE. EL CUERPO Y LA TAPA DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO PEGANTE EN BARRA DE TRADICIONAL ENVASE CILÍNDRICO ENROSCABLE EN LA PARTE INFERIOR, DE RÁPIDO SECADO, FÁCIL DE USAR	UN

2.7		**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**	
1	12171703	TINTA PARA SELLO : PARA DOCUMENTO HISTÓRICO Y ARCHIVÍSTICO X 500 C.C. NEGRO: TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA	UN
2	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS COLOR NEGRO	UN
3	12171703	TINTA DE IMPRESION : PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS A COLOR	UN

VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente y suscrito por el representante legal el cumplimiento de la totalidad de las variables técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

No	VARIABLE	DESCRIPCIÓN
1	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**	El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato.
2	**PEDIDOS**	Entregar los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior a tres (3) días habiles.
3	**ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**	Asumir los costos correspondientes del traslado de los elementos hasta los almacenes identificados en el lugar de entrega de los bienes establecidos en el del presente proceso
		Entregar los elementos debidamente empacados y clasificados de acuerdo a cada unidad militar, de forma que garantice su conservación y almacenamiento.
4	**CAMBIO DE ELEMENTOS**	Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
6	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**	El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio en el que se cumpla con las actividades relacionadas con el objeto contractual, en la ciudad de San José del Guaviare, a nombre propio o en Convenio, para la atención al cliente y despacho de los bienes objeto del presente proceso debiendo especificar la dirección, número y persona de contacto.
7	**PERSONAL DISPONIBLE**	El oferente deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando su número de contacto, ubicación y correo electrónico.

CRITERIOS AMBIENTALES - CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Como parte en el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios adelantados por las unidades centralizadoras tendrá como marco el concepto de compras sostenibles, por lo tanto, deberán incluirse criterios de calidad ambiental de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores y/o oferentes.

Los proponentes deberán dar cumplimiento y entregar los soportes objeto de verificación de alguno de los cinco (5) criterios ambientales, que se describe a continuación.

CRITERIO AMBIENTAL	DOCUMENTOS SOPORTES OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
El fabricante, distribuidor y/o proveedor ofrecerá tintas que NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente ni que liberen aminas.	Se deberá acreditar estos criterios con una declaración juramentada, por parte del fabricante, distribuidor y/o proveedor, adjuntando como soporte las hojas de seguridad o el informe de prueba, que indiquen el método empleado y la conclusión.
El fabricante, distribuidor y/o proveedor ofrecerá tintas 100% basadas en agua (o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la fórmula), tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales (como el de soya).	
El fabricante, distribuidor y/o proveedor deberá realizar control y manejo de sus vertimientos, cumpliendo como mínimo los requerimientos de la legislación ambiental colombiana o regional vigente, en caso de que lo genere.	El fabricante, distribuidor y/o proveedor deberá aportar el permiso o registro según aplique. Igualmente deberá adjuntar la última caracterización del vertimiento, según aplique, por un laboratorio acreditado por el IDEAM y cuya vigencia sea no superior a un (1) año. Para aquellos que no generen vertimientos deberán demostrar un manejo ambientalmente adecuado de los efluentes industriales dando cumplimiento a la legislación vigente.
El fabricante, proveedor y/o distribuidor de las tintas solventes, está asociado a un programa post-consumo para realizar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos.	Se deberá acreditar dicho criterio adjuntando la copia del acta de la correcta disposición final y/o aprovechamiento del residuo por parte del proveedor y/o distribuidor, y/o fabricante de los insumos.
El fabricante, distribuidor y/o proveedor ofrecerá tintas con el mayor rendimiento de hojas por tóner, comparados con su categoría.	Se deberá acreditar dicho criterio adjuntando la declaración del fabricante, distribuidor y/o proveedor, realizando la comparación de fichas técnicas entre tintas y tóner.

NOTA: Es pertinente precisar que conforme al criterio ambiental acreditado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, se determinarán las obligaciones de carácter ambiental, que deberán ser de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato, las cuales serán verificadas por el supervisor del mismo.

11. RECOMENDACIÓN

EL SEÑOR GERENTE DE PROYECTO CORONEL NORBERTO SALGADO ZUBIETA SE PERMITE PROPONER AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL BASPC No. 22, RECOMENDAR AL TC. FABIO MAURICIO LEON TORRES, APROBAR EL ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES

DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 008-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE NO. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($142.704. 000.oo), RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) POR VALOR DE MCTE ($99.892. 800.oo) Y A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE POR VALOR DE MCTE ($42.811. 200.oo), EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE ASPC NO. 22.

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Jurídico Estructurador

Reviso: ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Jefe de Contratación ASPC22.